TOMO XXII MONTEVIDEO, Martes 24 de Enero de 1911 Núm: 1568

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto reglamentario de pagos, con relación al descuento de uno o|o, establecido por la ley de 21 de Junio de 1882.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1911.

Para el estricto cumplimiento de la ley de 21 de Junio de 1882 que dispone el descuento de uno por ciento sobre los pagos á cargo del Tesoro Nacional, destinado por leyes posteriores á la Institución de Caridad y Beneficencia Pública y al Hospital Militar, y cuyo descuento debe hacerse extensivo á los pagos que también efectúa el Banco de la República en virtud de libramientos del Poder Ejecutivo contra los dineros del Estado allí depositados; — y con el propósito de reglamentar debidamente esa operación de contabilidad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General, al intervenir los libramientos que efectúa el Gobierno sobre los fondos que tiene disponibles en la cuenta corriente ordinaria con el Banco de la República, establecerá la deducción del uno por ciento, con excepción de los cheques á favor de la Tesorería General. El Banco cubrirá esos giros reteniendo el uno por ciento deducido por la Contaduría General.

Art. 2.o Mensualmente la expresada Contaduría pasará á la Tesorería General la cuenta del monto de las retenciones, á efecto de que sea entregado á la Asistencia Pública y al Hospital Militar, de acuerdo con las respectivas leyes.

Art. 3.o Respecto de los giros contra cualquier otra cuenta abierta en el Banco de la República, que no sea la cuenta corriente ordinaria, la Contaduría General efectuará la misma deducción del uno por ciento al intervenir los libramientos del Gobierno, á fin de ser retenido por el Banco; debiendo aquélla elevar mensualmente al Ministerio de Hacienda el estado de las deducciones efectuadas, á efecto de girar la orden correspondiente, por su importe, contra el citado Banco y á favor de la Asistencia Pública y del Hospital Militar en la parte que les está destinada por las leyes respectivas.

Art. 4.o Quedan exceptuadas del descuento de uno por ciento las órdenes y libramientos en que se disponga que debe abonarse líquido su importe.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el libro correspondiente.

WILLIMAN.
EUGENIO J. MADALENA.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto nombrando contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1911.

(Carpeta número 122).

Hallándose vacante el cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Cerro Largo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar el referido empleo, en carácter interino, á don Luis Vicente Ferrari.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Reglamentos de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, respecto de las secciones Fábricas y Saladeros, Zootecnia y Marcas y Señales.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1911.

Excmo. señor Oficial Mayor encargado del despacho del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor don Julián de la Hoz.

Excmo. señor:

Elevo á V. E., adjunto á la presente, tres ejemplares de los Reglamentos de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, correspondientes á las Secciones Fábricas y Saladeros, Zootecnia y Marcas y Señales.

Con la remisión de estos Reglamentos, que á causa de retraso en sus impresiones, no pudieron ser enviados á ese Ministerio conjuntamente con los de los Servicios de Importación, Exportación y Lazareto, Abasto y Tabladas, Tambos y Lecherías y Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias, queda cumplida la orden verbal dada por V. E.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Juan C. Blanco Sienra,
Director.

P. Oneto y Viana,
Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 21 de 1911.

Habiendo sido aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo los reglamentos que preceden, publíquense.

DE LA HOZ.

Reglamento de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales

Sección Fábricas y Saladeros

FRIGORÍFICOS, FÁBRICAS Y SALADEROS

CAPITULO I

Inspección Veterinaria

Artículo 1.o Los frigoríficos, fábricas de carnes conservadas, graserías, saladeros y demás establecimientos análogos existentes, ó que en adelante se establezcan, estarán sujetos á la inspección sanitaria de los empleados de la División de Ganadería.

Art. 2.o Antes de instalar, en lo sucesivo, nuevos establecimientos, se deberá dar cuenta á la División de Ganadería de la ubicación del local, solicitando la inspección de los terrenos y planos, que serán presentados en duplicado, para obtener la habilitación de los trabajos. Al mismo tiempo se indicará la especie ó especies de animales

que se van á utilizar, detallando los productos á elaborar y los procedimientos generales de elaboración.

Art. 3.o Los propietarios de los establecimientos están obligados á proporcionar al empleado que la División de Ganadería designe para practicar la inspección, los medios de locomoción, alojamiento, alimentación, y un local contiguo á la playa de matanza, de capacidad suficiente para escritorio y laboratorio.

Art. 4.o La División de Ganadería designará los Inspectores que se encargarán del examen de los animales y sus productos en cada establecimiento, de acuerdo con las reglas siguientes:

A) Los animales procedentes de Tablada deberán ir acompañados de un certificado de sanidad, expedido por la Inspección de ese Mercado de ganado en pie.
B) Se hará descansar los ganados, antes de efectuarse la matanza, todo el tiempo que sea necesario para que las tropas se hallen en condiciones de ser beneficiadas.
C) Los Inspectores tendrán libre acceso á todos los bretes, corrales, playas y demás dependencias del establecimiento, donde se elaboren productos.
D) Los encargados de los establecimientos están obligados á suministrar al Inspector todos los datos referentes á las tropas, es decir, número de tornaguías, de animales, procedencia, etc.
E) Los encargados de los establecimientos notificarán diariamente á la División de Ganadería la hora en que dará principio la matanza al día siguiente, la cual en ningún caso podrá empezar sin la presencia del Inspector sanitario.
F) Se dará el tiempo necesario para que el Inspector practique la revisación completa de todos los animales correspondientes á cada tendida.
G) Las carnes decomisadas y los residuos animales, sólidos ó líquidos, deberán ser destruídos de acuerdo con las instrucciones que dé el Inspector, en cumplimiento de las prescripciones del presente reglamento.
H) Queda prohibida la entrada ó permanencia de perros en los establecimientos industriales.

Art. 5.o Las carnes, tanto congeladas como enfriadas, llevarán una etiqueta especial, análoga para todos los establecimientos, sellada por la oficina; los fardos de tasajo, los productos envasados, los cajones, etc., llevarán, además de la marca del establecimiento que los ha elaborado, el sello de la División de Ganadería, colocado bajo el control del Inspector.

Art. 6.o Las oficinas de Aduana no permitirán el embarque de los preparados de origen animal cuyo permiso no vaya acompañado de una autorización otorgada por la División de Ganadería, en la que conste que han sufrido inspección veterinaria. Todos los cargamentos exportados deberán ir acompañados de un certificado sanitario. Una vez efectuado el embarque, el Inspector expedirá una boleta provisoria en la cual se hará constar el número de bultos, contenido, peso, buque cargador, bandera del mismo, destino, consignatario y establecimiento de que proceden, la que será canjeada por la División de Ganadería por el certificado definitivo.

Art. 7.o El personal de los establecimientos industriales encargado de la manipulación de las carnes estará sujeto á las condiciones siguientes:

A) Presentará anualmente un certificado médico que atestigüe que no se halla atacado de enfermedad contagiosa alguna. El Inspector podrá exigir un nuevo examen médico cuando lo creyere conveniente.
B) Estará provisto de trajes higiénicos.
C) Le es completamente prohibido fumar en las playas de matanza y demás dependencias donde se elaboren productos.
D) Deberá esputar en salivaderas higiénicas que la Empresa distribuirá convenientemente en el establecimiento.

CAPITULO II

Decomisos y seguro de carnes

Artículo 8.o Los Inspectores procederán al decomiso de las carnes que contengan principios virulentos ó tóxicos para el hombre, así como de aquellas que presenten modificaciones en sus propiedades organolépticas ó alteraciones que las desnaturalicen, las hagan repugnantes, indigestas, insuficientemente nutritivas ó precipiten su descomposición, con arreglo al siguiente criterio:

A) Se procederá al decomiso parcial cuando existan lesiones agudas, crónicas ó parasitarias de las vísceras serosas ó tejidos (afecciones inflamatorias de los órganos toráxicos ó abdominales, no acompañadas de fiebre general ni de alteraciones de la carne; esclerosis é induraciones del hígado; equinococcosis; distomatosis; pseudo tuberculosis en los ovinos, etc.).
B) Decomiso parcial cuando se constaten lesiones de tuberculosis y actinomicosis localizadas.
C) Decomiso parcial en los traumatismos en general (equimosis, llagas, abcesos).
D) Se decomisarán totalmente los animales atacados de carbunclo bacteridiano, carbunclo sintomático, tuberculosis generalizada, rabia, tétano, infección purulenta, gangrena, septicemia y piroplasmósis bovina.
E) Decomiso total en los casos de enfermedades generales ó inflamatorias, contagiosas ó no, cuando se acompañen de un estado febril (pleuresía, pneumonía, peritonitis, enteritis, metritis, fiebre aftosa, pneumo-enteritis, traumatismos graves, fracturas, llagas supurantes, artritis, etc.).
F) Decomiso total cuando se constaten enfermedades ó afecciones crónicas que hagan la carne insalubre (ictericia, uremia, retención de orina con infiltración orinosa, tumores generalizados cualesquiera que sea su naturaleza, caquexia avanzada, etc.).
G) Decomiso total en los casos de transformaciones, ablandamientos, degeneraciones y en general en todas las alteraciones profundas y extendidas, naturales ó accidentales del tejido muscular, cualesquiera que sea la naturaleza y la causa (degeneraciones grasosas de los músculos, cisticercosis, psorospermosis, canemeio, etc.).
H) Se decomisarán totalmente los animales envenenados, los animales medicamentados cuya carne fuera alterada por el medicamento suministrado y los atacados de carcinosis y melanosis generalizada.

Art. 9.o Cuando el decomiso fuera motivado por enfermedades contagiosas peligrosas, los animales deberán ser incinerados, incluyendo, cuando se trate de carbunclo, el cuero y los despojos.

En los demás casos, las carnes decomisadas serán arrojadas para su esterilización á los digestores, en presencia del Inspector.

Art. 10. Siempre que los Inspectores comprueben casos de enfermedades contagiosas, deberán dar cuenta de inmediato á la División de Ganadería, para que ésta tome las medidas que establece el reglamento correspondiente.

Art. 11. Si el Inspector comprobara ó sospechara la existencia de animales atacados de una enfermedad exótica (peripneumonia, peste bovina, viruela ovina, etc.), procederá al aislamiento absoluto de toda la tropa en que se encuentre el animal atacado ó sospechoso y pedirá instrucciones de inmediato á la División de Ganadería.

Art. 12. Serán indemnizados con arreglo á lo que establece el artículo 31 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales, los animales que faenados en las condiciones ordinarias, sean decomisados por el Inspector sanitario.

Art. 13. Quedan excluídos de los beneficios del seguro de carnes los animales que el inspector declare enfermos en la revisación del ganado en pie practicada antes de la matanza, así como los que mueran en los potreros, corrales, bretes y en general todos aquellos que no lleguen en pie al desnucadero. Igualmente se suspenderán los beneficios de la indemnización cuando los decomisos sean motivados por causas que revistan carácter epizoótico.

Art. 14. Después de cada matanza, el Inspector entregará al encargado del establecimiento y á objeto del cobro del seguro, una boleta en la que constará el número de kilos de la carne decomisada en las condiciones que establece el artículo 12 de este reglamento.

Art. 15. El Inspector sanitario enviará diariamente á la División de Ganadería una boleta conteniendo los siguientes datos de cada matanza: especie y número de los animales faenados, procedencia, decomisos efectuados, causa de los decomisos, números de kilos de la carne decomisada, especificando claramente la cantidad que deba excluirse del seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento.

CAPITULO III

Higiene de los establecimientos

Artículo 16. Los frigoríficos, saladeros, fábricas de carnes conservadas y demás establecimientos análogos que en lo sucesivo se establezcan, deberán sujetarse á las condiciones generales de higiene que á continuación se expresan. A los establecimientos industriales de la índole indicada que funcionan actualmente, se les concede el plazo de cinco años, á contar desde la sanción de este reglamento, para que se coloquen en idénticas condiciones.

Art. 17. El agua que se emplee para el lavaje de las carnes será sometida para su análisis á la División de Ganadería, autorizándose solamente el empleo de aquellas que sean reconocidas potables.

Art. 18. Deben estar separadas las dependencias principales del establecimiento, tales como la playa de matanza, vaciadero de intestinos, grasería, saladeros de cueros, preparación del tasajo, secadero, preparación del extracto de carne, etc.

Art. 19. La playa de matanza deberá tener:

A) Pisos de portland ú otro material impermeable, completamente liso y con declive suficiente.
B) Abundante agua corriente.
C) Canaletas de desagüe ampliamente distribuídas, con rejillas en toda su extensión.
D) Un galpón ó techado equivalente de material adecuado, debiendo tener en el primer caso las paredes revestidas interiormente de material impermeable hasta una altura de 2m50cm. y el resto pintado al óleo.
E) Mesas impermeables para la manipulación de las carnes.
F) Carretillas y depósitos para vísceras sanas y otras para vísceras decomisa-

das, forradas todas de material impermeable.

Art. 20. El vaciadero de intestinos estará construído de manera análoga á la playa de matanza y los recipientes deberán ser de material impermeable.

Art. 21. El secadero debe ser muy aereado. Los pisos y sus junturas impermeables.

Art. 22. Cuando se prepare grasa para el consumo, la grasería deberá tener pisos impermeables bien lisos; las paredes revestidas interiormente de material impermeable en toda su altura; mesas impermeables, recipientes de hierro galvanizado, ventanas y puertas con tela metálica y una dependencia para la grasa ya envasada.

Art. 23. Cuando la grasa se destine á usos industriales, bastará que los pisos sean impermeables y se observen las reglas generales de higiene.

Art. 24. Los varales serán espaciosos y descansarán sobre pisos impermeables.

Art. 25. Las cámaras frigoríficas deberán responder á las exigencias más rigurosas de higiene en limpieza y ventilación.

Art. 26. Los depósitos de tasajo, saladero de cueros, departamentos de extracto de carne, de lenguas conservadas, etc., tendrán pisos y paredes impermeables; mesas de mármol ú otro material impermeable; recipientes metálicos ó forrados de cinc para el transporte de las carnes.

Art. 27. La playa de autopsias deberá reunir las siguientes condiciones:

A) Pisos de portland con suficiente declive y amplia canalización.
B) Paredes interiormente revestidas de material impermeable hasta la altura de 2 metros 50 centímetros.
C) Canilla de agua corriente adaptable á manga.
D) Pileta de portland para el uso del personal.

Art. 28. Las elaboraciones de productos de origen animal, no previstas en el presente reglamento, se sujetarán á las disposiciones especiales que establezca la División de Ganadería.

CAPITULO IV

Penalidades

Artículo 29. Serán castigados con multa de *cien pesos* ó prisión equivalente, duplicando la pena en caso de reincidencia, los propietarios de los establecimientos donde se cometa alguna de las siguientes infracciones:

A) Utilizar carnes decomisadas por el Inspector sanitario.
B) Elaborar carnes de animales que no hayan sido previamente revisadas por los Inspectores.
C) Cambiar los procedimientos de elaboración sin aviso anticipado á la División de Ganadería.
D) Exportar productos elaborados sin el sello oficial de sanidad de la División de Ganadería.

Art. 30. Las demás infracciones á este reglamento serán castigadas, según la importancia de la infracción, con multa de 5 á 100 pesos ó prisión equivalente, duplicando la pena en caso de reincidencia.

Art. 31. Sin perjuicio de las penas establecidas por la ley de Policía Sanitaria de los Animales, y á que hacen referencia los artículos anteriores, la División de Ganadería podrá clausurar los establecimientos cuyos propietarios se resisten á cumplir las prescripciones del presente reglamento.

Fábricas de Embutidos

CAPITULO I

Inspección Veterinaria

Artículo 1.o Las fábricas que elaboren productos derivados del cerdo, ya instaladas, así como las que en lo sucesivo se establezcan, estarán bajo el control sanitario de la División de Ganadería.

Art. 2.o Antes de establecer una nueva fábrica, los interesados deberán informar á la División de Ganadería de la ubicación del local, recabando la aprobación de los planos para iniciar las trabajos.

Art. 3.o Los propietarios ó encargados de los establecimientos cumplirán con las siguientes obligaciones:

A) Permitirán al Inspector la entrada á todas las dependencias donde se elaboren productos.
B) Comunicarán á la División de Ganadería la hora fijada para dar principio á la elaboración de productos, la cual deberá siempre efectuarse en presencia del Inspector sanitario.
C) Darán el tiempo necesario para que el Inspector practique la revisación de todas las sustancias que se utilicen en la elaboración.
D) La carne decomisada será destruída de acuerdo con las instrucciones que imparta el Inspector.
E) Prohibirán el uso del tabaco durante las horas de trabajo.
F) No permitirán la entrada de perros al establecimiento.
G) Exigirán anualmente á los obreros encargados de la manipulación de las carnes y confección de los embutidos, un certificado médico que atestigüe que no padecen de enfermedad contagiosa alguna, pudiendo el Inspector exigir su renovación en la época en que lo considere conveniente.

Art. 4.o Los Inspectores sanitarios controlarán la procedencia de todas las carnes que se introduzcan al establecimiento, decomisando y destruyendo todos los animales ó parte del animal que constituyan en cualquier forma un peligro para la salud pública.

Art. 5.o Los decomisos que efectúen los Inspectores en las fábricas de embutidos, no gozarán de los beneficios de la indemnización.

Art. 6.o La tripa que se utilice en la preparación de embutidos deberá ir acompañada de un certificado de inspección veterinaria, en el que conste su calidad y procedencia. La que no se encuentre en esas condiciones, será decomisada y destruída.

Art. 7.o La sangre aprovechable para determinadas facturas debe ser conducida en tarros impermeables, bien cubiertos y con la indicación del contenido.

Art. 8.o Las materias colorantes y cualquier otra sustancia que se emplee en la preparación de los embutidos deberá ser sometida previamente á la División de Ganadería para su aprobación.

Art. 9.o Todas las mercaderías elaboradas llevarán un marchamo especial que será aplicado por los fabricantes, debiendo éstos registrar en la División de Ganadería el dibujo del emblema ó las iniciales que esos marchamos ostenten. Las mercaderías que carezcan de marchamo serán decomisadas.

CAPITULO II

Higiene de los establecimientos

Artículo 10. Las fábricas de embutidos que en adelante se establezcan, se sujetarán á las condiciones de higiene que á continuación se expresan. Los establecimientos que funcionan actualmente, deberán colocarse en iguales condiciones dentro del plazo de un año á contar desde la publicación de este reglamento.

Art. 11. Las salas de elaboración de embutidos tendrán pisos impermeables, sus paredes recubiertas con material impermeable hasta una altura de 2 metros y el resto blanqueado y mantenido en perfecto estado de aseo. Los ganchos deberán ser de hierro galvanizado, estañado ó niquelado.

Art. 15. Queda prohibido el uso de carbón mineral en los hornos de ahumado.

Art. 16. Se habilitará un local con mesa impermeable y pileta con canilla, destinado á la Inspección Veterinaria de la División de Ganadería.

Art. 17. Todas las salas de elaboración, cocción, grasería, etc., deberán estar provistas de:

A) Canillas adaptables á mangas para la limpieza.
B) Saliveras higiénicas convenientemente distribuídas.
C) Bastidores de tela metálica en todas sus aberturas, con cierre automático para las puertas, así como los ventiladores necesarios.

Art. 18. Cuando las instalaciones se hicieran fuera del radio de las obras de salubridad, deberán llenarse las siguientes condiciones:

A) La División de Ganadería sólo autorizará el empleo del agua que haya sido reconocida potable.
B) Se construirán pozos de desagüe de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigencia.
C) Las cañerías de desagüe serán de barro cocido del diámetro que se indique en cada caso.
D) Los patios estarán pavimentados con material impermeable.
E) Los pozos para el servicio de letrina deben reunir condiciones de solidez, ventilación y fácil desagotamiento.

Art. 19. Las caballerizas que se construyan en las fábricas de embutidos deberán distar por lo menos veinte metros del cuerpo del edificio principal y se sujetarán rigurosamente á las condiciones establecidas por la Municipalidad.

Art. 20. En todas las fábricas de embutidos se construirá un depósito de mampostería, de material impermeable y puerta de hierro corrediza, destinado á colectar los desperdicios procedentes de la limpieza y barrido del establecimiento. Este depósito será vaciado, limpiado y desinfectado diariamente.

CAPITULO III

Penalidades

Artículo 21. Serán castigados con cien pesos de multa ó prisión equivalente, duplicando la pena en caso de reincidencia, los propietarios de los establecimientos donde se cometa alguna de las siguientes infracciones:

A) Utilizar carnes que hayan sido decomisadas por el Inspector sanitario.
B) Emplear en la preparación de embutidos carnes de animales no inspeccionados previamente por el empleado de la División de Ganadería.
C) Utilizar materias colorantes ó cualquier otra sustancia que no hayan sido aprobadas por la División de Ganadería.

Art. 22. Las demás infracciones á este reglamento serán castigadas con multa de

cinco á cien pesos ó prisión equivalente, duplicando la pena en caso de reincidencia.

Art. 23. Sin perjuicio de las penas que se establecen en los artículos anteriores, de acuerdo con lo estatuído en la ley de Policía Sanitaria de los Animales, la División de Ganadería podrá clausurar las fábricas de embutidos cuyos propietarios se resistan á dar cumplimiento á las prescripciones del presente reglamento.

Este Reglamento fué aprobado por el Poder Ejecutivo, con carácter transitorio, en fecha 26 de Diciembre de 1910.

Sección de Zootecnia

Artículo 1.o La Sección de Zootecnia tiene á su cargo los informes, trabajos y estudios técnicos de ganadería é industrias animales, en todo lo que se relacionan con la Zootecnia, encomendados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y la División de Ganadería, y también aquellos estudios y trabajos propuestos por la misma Sección, que tengan la aprobación superior.

Atenderá igualmente las consultas de la misma índole que las Sociedades Rurales y los hacendados sometan á la División de Ganadería.

Art. 2.o Le corresponde á esta Sección estudiar especialmente las condiciones económicas de las distintas regiones ganaderas de la República, *para basar en ellas* las mejoras locales ó generales que crea conveniente aconsejar para el adelanto de la ganadería nacional.

Art. 3.o Estudiar los daños que sufre la ganadería al no cumplirse los principios zootécnicos de su explotación, reuniendo datos sobre los sistemas actuales de alimentación y los perjuicios que originan las sequías, para poder proponer los medios más eficaces y practicables de combatirlas, estudiando á la vez el mejor aprovechamiento de los forrajes naturales y artificiales *que pueden emplearse más económicamente en el país.*

Art. 4.o La Sección es la encargada de los trabajos y estudios zootécnicos relacionados con las Exposiciones Ferias-Ganaderas que se realizan en la República y de preparar todos los años la estadística detallada sobre los resultados de estas exposiciones.

Art. 5.o Sin perjuicio de los estudios que se efectúen en las Exposiciones Ferias Ganaderas por resolución superior y á iniciativa de la misma Oficina, le corresponde especialmente á esta Sección:

A) Aplicar en las Exposiciones Ganaderas de Montevideo y en las de campaña, el método Lydtin de medición de animales, divulgando al mismo tiempo este sistema y reuniendo metódicamente las medidas recogidas para sacar de ellas, en el momento oportuno, conclusiones de aplicación práctica en el mejoramiento de los ganados del país.

B) Estudiar los tipos de los reproductores y demás animales expuestos, señalando sus bondades ó defectos.

C) Proponer las mejoras más urgentes que reclaman los locales de exposiciones, para la comodidad é higiene de los ganados.

D) Proponer igualmente las reformas más necesarias en los reglamentos y programas de las exposiciones subvencionadas oficialmente, con el objeto de que la subvención acordada se destine en la mejor forma á llenar las necesidades más sentidas de la ganadería nacional y contribuya al mismo tiempo al adelanto de esta industria, *de acuerdo con las condiciones* de cada zona de la República.

Art. 6.o El personal técnico de la Sección realizará periódicamente giras ó viajes de estudio por las zonas ganaderas del país y del extranjero, con el objeto de apreciar sobre el terreno las necesidades de la ganadería nacional, la adaptación de las diferentes razas explotadas, y los adelantos alcanzados en otros países ganaderos, informando á la Dirección de los resultados de estos viajes de estudios.

Art. 7.o Con los datos que se reunan en los viajes, inspecciones y demas estudios realizados hará publicaciones sencillas y prácticas para ser distribuídas á los hacendados. Estas publicaciones versarán sobre los asuntos de ganadería que presenten más interés para el adelanto de la producción animal, de acuerdo con las condiciones y necesidades del país y de los últimos adelantos de la Zootecnia.

Art. 8.o Aprovechando las Exposiciones y Congresos rurales y siempre que la oportunidad sea favorable, el personal técnico de la Sección dará conferencias sobre asuntos de la misma índole de los elegidos para las publicaciones de que se habla en el artículo anterior.

Art. 9.o Corresponde también á la Sección estudiar las industrias animales, derivadas de la ganadería, y la explotación de *aves de corral, colmenares y criaderos de gusanos de seda;* investigando el estado en que se encuentran estas industrias en el país, y proponiendo las medidas que crea convenientes para su desarrollo y para aumentar los mercados que tienen sus productos en el extranjero.

Art. 10. La Sección efectuará igualmente el estudio zootécnico de los animales reproductores que se importan al país, reuniendo los datos que se refieren á su origen, clase, caracteres, etc., con el objeto de poder apreciar la influencia que tienen estos animales sobre el mejoramiento de la ganadería nacional ó aconsejar los tipos que es más conveniente importar al país.

Este Reglamento fué aprobado por el Poder Ejecutivo, con carácter transitorio, en fecha 15 de Octubre de 1910.

Sección Marcas y Señales

1.o La Sección Marcas y Señales tendrá á su cargo los Registros Generales de Marcas y Señales de 1.a y 2.a serie que eran llevados por la antigua oficina de Marcas y Señales.

2.o El Registro de 1.a serie lo componen las Marcas y Señales que existían en uso al crearse la Oficina de Marcas y Señales el año 1877, y el de 2.a serie, lo forman las marcas y señales que se vienen registrando desde la creación de aquella Oficina.

3.o Estarán también á cargo de la Sección de Marcas y Señales los Registros de trasferencias de 1.a y 2.a serie.

4.o Expedirá boletos que autorizarán el uso de Marcas y Señales, á los interesados que lo soliciten de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 del Código Rural vigente y 26 y 29 del Reglamento-Ley de la Sección 3.a y 11.a, Título 1.o del mismo Código.

5.o Expedirá también, boletos duplicados de las marcas y señales ya registradas.

6.o Por cada boleto de Marca ó Señal que expida la Sección de Marcas y Señales cobrará un peso como derecho de registro (artículo 31 del Reglamento-Ley de la Sección 3.a y 11.a, Título 1.o del Código Rural) y también el importe del sellado que establezca la ley anual de la materia.

7.o Los boletos de 2.a serie pagarán además el impuesto de un peso por el Registro Departamental en la Jefatura Política correspondiente. (Artículo 30 del Reglamento-Ley de la Sección 3.a y 11.a, Título 1.o del Código Rural).

8.o Por cada transferencia de boleto de Marca ó Señal que registre cobrará un peso. (Resolución Superior de fecha 11 de Julio de 1877).

9.o Para ser registrada una transferencia de Marca ó Señal, deberá el interesado presentar el boleto respectivo con la anotación al dorso hecha por Teniente Alcalde, Juez de Paz ó Escribano Público. (Artículo 36 del Reglamento-Ley de la Sección 3.a y 11.a, Título 1.o del Código Rural). Acompañará asimismo por separado el acta ó documento probatorio de la transferencia, el que quedará archivado en esta Sección; en dicha acta ó documento de trasmisión, que deberá extenderse en el sellado correspondiente de acuerdo con la ley de la materia, se hará constar si el boleto que se transfiere es de marca ó señal, de mayor ó menor, de 1.a ó 2.a serie y también el libro y número del Registro General.

10. Remitirá quincenalmente á la Jefatura Política de cada Departamento, acompañados de una nómina detallada, los boletos de Marcas y Señales de 2.a serie que se hubieran expedido.

11. Igual nómina detallada remitirá á la Contaduría General del Estado, para el cargo de la cuenta que por la toma de razón del Registro Departamental se le lleva á cada Jefatura Política y de Policía.

12. La Sección Marcas y Señales, proveerá á las Jefaturas Políticas de los libros Registros Departamentales de Marcas y Señales de 2.a serie.

13. Expedirá asimismo todos los informes y datos que le fueran solicitados por la Dirección de la División de Ganadería.

14. Esta Sección tendrá Agentes Oficiales en todos los Departamentos de la República, con los que mantendrá correspondencia oficial de acuerdo con la resolución superior de fecha Noviembre 6 de 1878.

Este Reglamento fué aprobado por el Poder Ejecutivo, con carácter transitorio, en fecha 15 de Octubre de 1910.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1911.

1—Se autoriza á la Intendencia M. de San José para invertir la suma de ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 832.43) en las reparaciones que exige el edificio de los Corrales de Abasto, instalación de un molino y un pozo resumidero.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de Colonia por la suma de cuatrocientos sesenta pesos con cuarenta centésimos ($ 460.40), importe de las reparaciones y ampliaciones del edificio de la Comisaría del Rosario.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por la suma de trescientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 369.64), importe de las reparaciones efectuadas en el local que ocupa la Subcomisaría de la 11.a Sección.

4—Se concede una licencia por el término de seis meses con goce de sueldo, al Director de la Banda Municipal de la Capital, don Aquiles Gubitosi.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de la Capital por la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.—), importe de la confección de cajas-baúles para el Cuerpo de Bomberos.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de Artigas en virtud del recurso interpuesto por don Enrique Recoba de una resolución municipal.

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de quince pesos con sesenta centésimos ($ 15.60), reintegro de lo abonado al subcomisario de la 1.a Sección de Tacuarembó, don Zenón Zolé, por gastos de conducción de dos enfermas á la Capital.

8—Se manda proveer por Secretaría de una máquina de escribir á la Jefatura P. de Río Negro.

9—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de Rivera con motivo de la oposición formulada por dicha Oficina á la resolución de la Junta que acordó á don Albicio Almeida la chacra señalada con el número 86 que había solicitado en concesión dicho señor.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de catorce pesos ($ 14.—), reintegro de lo abonado al Escribiente de la Jefatura de Tacuarembó don Oscar Benavídez, por gastos de conducción de presos á la Capital.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión promovida por la Empresa concesionaria del Alumbrado Eléctrico de Florida, sobre exoneración de derechos para una máquina, dínamo, etc.

12—Se resuelve que la Contaduría General del Estado liquide á favor de don Antonio Amestoy la suma de setenta y tres pesos ($ 73.—), y á favor de los señores Sesiani y Peralta $ 6.30, importe de suministros hechos á la Jefatura de Cerro Largo.

13—Se resuelve aprobar la propuesta de don Nicolás Ruggiero para la ejecución de las obras de la Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo por la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6.250.—).

14—Se resuelve que por la Contaduría General del Estado se liquide á favor del Subcomisario de Rocha don Santiago Correa los medios sueldos de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1909, en que estuvo suspendido.

15—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), importe de la construcción de una ambulancia para la conducción de presos.

16—Se acepta la renuncia del Subcomisario de la 1.a Rural y Escribiente de la 6.a Sección de Flores, señores Eugenio Díaz y Esteban Indarte, nombrando para reemplazarlos á Juan Céspedes y Gustavo Lerena, respectivamente.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Telegráfica-Telefónica de la Presidencia por la suma de ciento un pesos un centésimo ($ 101.01), para gastos de la misma.

18—Se acepta la renuncia del comisario de la 8.a sección de Tacuarembó, don Hermenegildo Silveyra, y se nombra en su reemplazo al teniente 1.o Silverio Silveyra.

19—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Rivera por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), para costear los trabajos de la calle Sarandí de la villa.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se acepta la renuncia del comisario de la 3.a sección de Cerro Largo, sargento mayor Basilio Massioti, nombrándose para reemplazarlo al comisario de la Policía Volante don Carlos V. Delgado, en sustitución de éste al comisario de la 11.a sección Alfredo Tejera y en lugar de éste al teniente 1.o graduado Santos Muniz. Al mismo tiempo se declara cesante por razones de mejor servicio al comisario de la 11.a sección don Américo S. Cuadrado, nombrándose para reemplazarlo al teniente 1.o Julio Reyes, actual guardahilos, y para ocupar la vacante dejada por éste al sargento de la 12.a sección Juan Vidal.

22—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Coates y Cía., por la suma de quince pesos ($ 15.—), importe de seis aparatos telegráficos suministrados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

23—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 6.a sección del Salto, José Scarrone, para la 7.a y el de ésta, Teófilo Carballo, para la 6.a; al escribiente de la 2.a rural, Telmo Almeida, á la 6.a; el de ésta, Sinforiso Laclán, á la 5.a; el de ésta, Alejandro Rodríguez, á la 4.a; y el de esta última, Alejandro Vidal, á la 2.a rural.

24—Se nombra auxiliar de la Intendencia M. de Tacuarembó á don Héctor Landó.

25—Se resuelve que los antecedentes relativos á la entrega de la Jefatura de Rivera al nuevo delegado del Poder Ejecutivo, coronel Guillermo Buist, pasen á la Contaduría General del Estado.

26—Se acepta la renuncia del escribiente de la subcomisaría de las Chacras de Rocha, don José María Martínez (hijo), y se nombra en su reemplazo al ciudadano Isidro M. Machado.

27—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil trescientos noventa pesos ($ 1.390), importe del suministro de cascos para el personal del Cuerpo de Bomberos.

28—Se resuelve trasladar al escribiente de la 5.a sección de San José, Alejandro Eleazar Olmedo á la 6.a, y el de ésta, Benito C. Ficcio, á la 5.a sección.

29—Se resuelve no aceptar las propuestas para la reconstrucción y ampliación del edificio de la Jefatura de Maldonado, debiendo esas obras ejecutarse por Administración.

30—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 2.a sección urbana de Minas, Leopoldo Martínez, nombrándose en su reemplazo al escribiente de la misma sección, Cándido J. Alzúa, y en sustitución de éste á Elías J. Pereyra.

31—Se aprueba la inversión de $ 300.—, efectuada por la Intendencia Municipal de la Capital, suma que invirtió para contribuir al reparto de juguetes efectuado á los niños pobres por iniciativa de varios periodistas.

32-33—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 7.a sección de Tacuarembó, Florindo R. Silva, y se nombra en su reemplazo á Pilar Moreno.

34—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Minas, relativo á la ubicación definitiva que debe darse á un camino vecinal.

35—Se aprueba la inversión de $ 500 votada por la Corporación Municipal de Soriano, suma con que contribuyó para la colocación de un reloj en la iglesia parroquial de la localidad.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50), para abonar la cuenta de Juan Ferrari por colocación de un transformador eléctrico.

37—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Tesorería del Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago de la instalación del servicio de aguas corrientes y ww. cc. en el edificio de la Jefatura de Durazno.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.—), importe de la construcción de un carro celular para la conducción de presos.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Salto para invertir la suma de $ 300.— en las obras de urgencia que requiere el cementerio Central.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de doscientos setenta y tres pesos ($ 273.—), importe de las reparaciones efectuadas en el local que antes ocupó la Guardia de Cárcel.

43—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para contratar los servicios de una persona que controle el expendio de boletos para el servicio de aguas corrientes, con una asignación de $ 20.— mensuales.

44—Se autoriza á la Jefatura Política de Flores para invertir la suma de $ 65.— en sufragar los gastos del transporte de material telefónico desde la Capital hasta Trinidad, y la suma de $ 105.— en la distribución del mismo entre las distintas secciones del Departamento.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de San José por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), para ser entregados al médico del mismo Departamento por servicios extraordinarios prestados.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

47—Se autoriza á la Dirección General de Correos para aceptar la propuesta de los señores Di Pace y Cía. para la construcción de las veredas de sus edificios de las calles Misiones y Buenos Aires.

48—Se aprueba con calidad de interina la propuesta de la Asistencia P. Nacional á favor del doctor Luis Surraco para desempeñar el cargo de médico interno del Hospital de Caridad en reemplazo del doctor José Mondino que falleció.

49—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública declarando en vigencia desde el 1.o de Diciembre ppdo. el presupuesto que regía últimamente para la extinguida Comisión de Caridad.

50—Se aprueban con calidad de interinas las propuestas de la Dirección General de Correos á favor de los siguientes señores: Para jefe del Control de Telégrafos á don Ignacio Martínez, actual encargado de la ventanilla de la Oficina Central de Telégrafos; para este puesto al señor Arturo García Díaz, actual auxiliar de la misma; para auxiliar á don Bernardo Caritat, actual auxiliar de la Sección Telegrafos; para este puesto á Valentín Cardama; para auxiliar de la Oficina Central á don Eduardo Escalera; para el puesto de auxiliar al señor Antonio Mascardi, actual distribuidor; para este puesto al escribiente Alejo Peirano y para escribiente al mensajero de Sucursal Héctor Zás.

51—Se declara cesante al telegrafista del Telégrafo Nacional señor Juan F. Costa.

52—Se manda abonar al señor Valentín Berrat el sueldo correspondiente á 15 días del mes de Noviembre y todo el mes de Diciembre de 1910, como jefe de la Sucursal de Correos del pueblo Solís.

53—Se aprueba con calidad de interina la propuesta hecha por la Asistencia P. Nacional á favor de Antonio Bentancour para escribiente de la Administración del Hospital Pereyra Rosell en reemplazo de Valentín J. Plá, que falleció.

54—Se dispone que por intermedio del Banco de la República se haga entrega al Departamento Nacional de Ingenieros de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), para pago de obras correspondientes á las casas para los directores de la Cárcel Penitenciaría.

55—Se aprueba con calidad de interina la propuesta hecha por la Asistencia Pública Nacional á favor de Juan Carlos Carlevaro para practicante interino del Hospital Pereyra Rosell.

56—Se aprueba con calidad de interina la propuesta de la Dirección de Correos, hecha á favor de don Anacleto Rodríguez para guardahilos de la Administración de Río Negro en lugar de don Sinforoso Gutiérrez, que renunció.

57—Se permite el despacho libre de derechos de Aduana de varios cajones y bultos conteniendo materiales para las estaciones de la telegrafía sin hilos.

58—Se aprueba con calidad de interina la propuesta de la Dirección de Correos hecha á favor de don Julián Borné para guardahilos de la Administración del Salto, y para desempeñar el puesto de éste á don Florentino Díaz, por renuncia de don Alejandro Moreira.

59—Se manda liquidar á favor de la Jefatura Política de Paysandú la suma de $ 2.070 para pago del personal de refuerzo de policía durante el mes de Enero ppdo.

60—Idem ídem á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de $ 2.900, por ídem.

61—Idem ídem á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por $ 3.450, por ídem ídem.

62—Idem ídem de la Jefatura Política de Maldonado por $ 2.320, por ídem ídem.

63—Idem ídem de la Jefatura Política de Cerro Largo por $ 4.705.10 por ídem ídem.

64—Idem ídem de la Jefatura Política de Minas por $ 3.300, por ídem ídem.

65—Idem ídem por la Jefatura Política de Flores por $ 976 por ídem ídem.

66—Orden de pago por ochocientos cincuenta y dos pesos noventa centésimos ($ 852.90) á favor de José Rossi y Cía., importe del servicio fúnebre para el doctor Gonzalo Ramírez.

67—Idem por ciento seis pesos veinticinco centésimos ($ 106.25) á favor de la Empresa de Aguas Corrientes por suministros de agua en Diciembre ppdo.

68—Idem por trescientos diez y nueve pesos setenta centésimos ($ 319.70) á favor del Telégrafo Oriental por telegramas en Diciembre ppdo.

69—Idem por cincuenta y cinco pesos ($ 55.—) á favor de José Rossi y Cía., por servicios de carruaje para la Secretaría de la Presidencia en Diciembre ppdo.

70—Idem por ciento cuarenta y un pesos diez centésimos ($ 141.10) á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por impresiones y útiles de escritorio.

71—Idem por ciento veintiún pesos veinticuatro centésimos ($ 121.24) á favor de la Junta Electoral de la Florida para pago de gastos de delegados de la misma.

72—Idem por ciento y un pesos diez centésimos ($ 101.10) á favor de la Junta Electoral de Florida, por impresiones y publicaciones.

73—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la licitación para la provisión de uniformes de invierno para las policías de los Departamentos.

74—Se autoriza á la Jefatura de la Capital para adquirir 200 frazadas al precio de $ 1.60 cada una.

75—Se nombra Oficial Inspector de la Capital al señor Alfredo Catalurda.

76—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la Capital, Celestino M. Pérez, nombrándose en su reemplazo al escribiente de 2.a Alberto Clauser y en sustitución de éste á Gabriel Trasmonte.

77—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la Capital Carmelo Ruglio, nombrándose para reemplazarlo al de 2.a clase Aquiles Gatti y en sustitución de éste á Lindolfo Baptista.

78—Se nombra Oficial Inspector de la Capital al señor Alberto Lettieri.

79—Pasa á Contaduría General para que liquide á favor de la Jefatura de la Capital, la suma de cinco mil treinta y nueve pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 5.039.84), importe de los refuerzos de policía por el mes corriente.

80—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros por tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450.—), para ser girada á favor de la Jefatura de Rocha, por refuerzos policiales en Diciembre.

81—Se manda acusar recibo de la resolución de la Honorable Comisión Permanente por la que se acuerda venia al ciudadano Pedro C. Rodríguez para usar la condecoración conferida por el Gobierno de Suecia.

82—Comunicación á que se refiere el número anterior.

83—Se manda acusar recibo de la resolución de la Honorable Comisión Permanente por la que se acuerda venia al ciudadano Víctor Benavides para usar la condecoración conferida por el Gobierno de Suecia.

84—Comunicación á que se refiere el número anterior.

85—Acuse recibo de la comunicación de la Honorable Comisión Permanente prestando acuerdo para el nombramiento de Intendentes Municipales.

86—Se autoriza al Agente Fiscal de Minas para adquirir muebles para su oficina por la suma de $ 180.—.

87—Se manda liquidar la suma de $ 139.57 á favor de la Junta Electoral de Artigas, para pago de cuentas por útiles y publicaciones.

88—Se manda liquidar la suma de $ 172.70 á favor de la Junta Electoral de Salto, para pago de cuentas que adeuda por útiles y publicaciones.

89—Resolución sobre franquicias para la remisión por correo del DIARIO OFICIAL.

90—Se declara que la Sociedad Uruguaya General Artigas Protectora de los Animales continúa en el goce de la personería jurídica.

91—Se aprueban las bases para el llamado á concurso para la erección del monumento al Grito de Asencio.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Pesas y Medidas y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al señor Luis Vicente Ferrari para Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Cerro Largo.

—Liceo Politécnico del Salto—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor del señor Gregorio Barrios para peón de ese Instituto.

—Contaduría General — Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes, correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General y Universidad — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Institución para remunerar á razón de $ 70.— mensuales los servicios prestados por los señores Luis Correch y Luis Solari, como encargados de grupos de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 126.87, que adeuda la Comisión Departamental de Colonia por concepto de gastos correspondientes al ejercicio 1909-1910.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Agricultura y Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de aparatos langosticidas y accesorios para los mismos, consignados al señor Hermán Ferber.

signadas al señor Hermán Ferber.

—Escuela de Veterinaria—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Fausto Tanco del cargo de Ayudante Externo de Clínica.

—División de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Liga del Trabajo del Carmen (Durazno) — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á esa Asociación un subsidio de $ 2.000.— para la Exposición-feria á celebrarse en el mes de Febrero próximo.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone la devolución de la suma depositada por el señor E. Alvarez, en representación de los señores Griebe y Diehl, por registro de la marca "Enogeno".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia certificada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la gestión iniciada por don Benjamín Almagro Paredes, sobre desviación de un trozo de camino nacional de Paysandú á Tacuarembó.

—A la Contaduría General se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.116.98, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se remite á la Junta de Administración Militar, á los efectos solicitados, la nota del patrón del vapor "Oyarvide" pidiendo se provea á dicho vapor de 40.000 kilos de carbón.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia certificada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente iniciado por don Oscar Fischer pidiendo autorización para alambrar.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el escrito presentado por don Angel Bonelli, relacionado con las obras de saneamiento de la cárcel de Melo.

—Informado por la Inspección General de Vialidad, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al arreglo de los caminos que dan acceso á la Escuela de Agronomía.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia certificada de la resolución recaída en el expediente iniciado por los señores Noriega, Castagno Hnos. y Alvarez Hnos., sobre desviación de un camino.

—A la Inspección General de Vialidad se remite, á sus efectos, el escrito de los señores Carlos Pugni y Cía. acompañando los planos y cálculos relativos á la propuesta que presentaron para provisión de la superestructura de los puentes sobre el Yi y Agua Sucia é Illescas.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa el presupuesto del Departamento Na-

cional de Ingenieros correspondiente al mes de la fecha.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relativo á las propuestas presentadas para el alumbrado eléctrico de la villa de San Fructuoso.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Guinovart—Permiso para remitir á Rocha 4 cajones de chedita.—Informe la Jefatura Política de Rocha.

—Trabucati y Cía.—Permisos para remitir al Salto 14 cajones pólvora para cazar, y á Mercedes 10 cajones.—Concedidos.

—Mann, George, Depots Ld.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores ingleses "Greenbank-Leucadia" y "Claremont".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Batallón de Infantería número 2—Solicita provisión de uniformes y otros equipos que detalla en nota.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Comandancia Militar de San José — Eleva relación de jefes y oficiales que prestaron servicios en la misma en Diciembre ppdo.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Alférez Estanislao Rodríguez—Solicita liquidación de diferencia de sueldo desde el 22 de Octubre al 28 de Noviembre del año ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Rudecindo Lacosta—Solicita que su hijo Coralio Ciriaco sea admitido como alumno en el curso preparatorio de la Escuela Militar y Naval.—Informe la Escuela Militar y Naval.

—Eduardo Cooper é hijo—Solicitan autorización para ampliar un polvorín en Conchillas (Departamento de Colonia).—Atento lo informado por la Jefatura Política de Colonia, declárase habilitado para depósito de explosivos el expresado polvorín.

—Comandancia Militar de Maldonado—Eleva listas de revista de jefes y oficiales al servicio de la misma desde Octubre del año ppdo. á Enero corriente.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia Militar de Paysandú — Eleva relación de jefes y oficiales que prestan servicios en la misma durante el corriente mes.—Pase á la Contaduría General.

—Comandancia Militar de Soriano—Eleva lista de jefes y oficiales que prestaron servicios en Diciembre último y que los prestan en el corriente Enero.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 1.ª QUINCENA DEL CORRIENTE MES

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Enero 18 de 1911.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana durante la 1.a quincena del mes en curso.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 20 de 1911.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO:

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFREGHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1910 hasta el 31 de Dic:bre de 1910	4.336.368	52.520	576.068	939.694	3.260
1.a quincena de Enero de 1911	262.500	—	3.865	66.690	—
Total de kilos .	4.598,868	52.520	579.933	1.006.384	3.260

Montevideo, 18 de Enero de 1911.

Roberto Rowley.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ NACIMIENTO FERNÁNDEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 17 de 1911.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra el soldado Nacimiento Fernández, de la Compañía de Ametralladoras, acusado del delito de insubordinación, y venida en conocimiento de este Tribunal de Apelaciones por el recurso deducido por el defensor del procesado contra la sentencia de primera instancia dictada por el Consejo de Guerra Permanente con fecha 27 de Septiembre del año próximo pasado, por la que condena al referido soldado á la pena de tres años de penitenciaría, basándose en los artículos 854 y 860 del Código Militar y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Septiembre de 1907, computándosele á la vez el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, por ajustarse en un todo á los hechos probados en el sumario, y además:

1.o Resultando: Que el reo en su declaración de fs. 5 vuelta pretende hacer aparecer á la mayor parte de los soldados de la guardia armados en su contra, afirmando que fueron más de uno los que le aplicaron golpes de bayoneta, llegando hasta nombrar á uno de los soldados, quien fuese los aplicó; hecho este que está desvirtuado por las declaraciones contestes de todos los testigos presenciales que declaran en el sumario.

Considerando: 1.o Que los hechos relacionados y probados en este proceso son los claramente determinados en el artículo 860 del Código Militar, sin que se pueda argüir en el caso *sub júdice* que el reo José Nacimiento Fernández en el momento constitutivo del delito no estaba en servicio y por ende no desobedeció en forma tal que su desobediencia pueda ser calificada de insubordinación, la orden recibida, desde que ese artículo establece claramente en su primera parte casos concretos y formas en que la insubordinación aparece, haciendo más adelante la expuesta salvedad, cuando establece que, *fuera de esos casos*, refiriéndose naturalmente, no solo á ellos, sino también á la forma en que el hecho delictuoso se produce.

2.o Que el artículo 854 del Código Militar aclara teóricamente lo apuntado en el considerando que antecede, desde que determina la existencia del delito dualmente, aplicando distintas penas y refiriéndose á los distintos casos de estar el soldado sobre las armas ó sin ellas.

3.o Que en cualquier forma que se encare el caso en estudio, el reo ha desobedecido una orden del servicio, desde que el Código no distingue, porque no puede distinguir entre el infinito número de servicios que un soldado está obligado á cumplir las órdenes que para su cumplimiento se impartan, existiendo en ellas de trascendencia tal, que alcanzan al soldado en los momentos de asueto y hasta en sus domicilios particulares, y no sería admisible que el legislador al hablar del servicio en general hubiera dejado al sujeto el derecho de discutir y apreciar si la orden recibida era ó no del servicio, para llegar á argüir que la desobediencia era simple y no tomaba el carácter de insubordinación, puesto que lo ordenado por el cabo era una orden del servicio, y fué justamente esa y no otra la que no fué acatada por el soldado José Nacimiento Fernández.

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, este Tribunal Militar de Apelaciones, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente y vuelva al inferior.—*Martín Souberán.—Antonio González.—Juan José Debali.—Baldomero A. Borques.—Amaro González.*

Amaro González.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Enero 23 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "King", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Giessen", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", de Río de Janeiro, con 8 pasajeros.

—Vapor italiano "Febo", de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "France", de Génova y escalas, con 11 pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma, con 20 pasajeros.

—Vapor alemán "Navarra", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 157 pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Salto y escalas, con 220 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 300 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 228 pasajeros.

—Vapor inglés "Oronsa", de Liverpool y escalas, con 30 pasajeros.

—Vapor alemán "Asunción", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Gorsefield", de Pensacola, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Wimbledon", de Londres, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Hathor", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bampton", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Dunedin", de Antofogasta, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Buenos Aires, con 243 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 182 pasajeros.
—Vapor inglés "Star", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Ebert", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Craigearn", de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés "Natal Transport", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Sommerstad", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Raphael", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Balaclava", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Coburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Rawena", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Askehall", para Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Oronsa", para Callao y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Buenos Aires, con 59 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 171 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 130 pasajeros.
—Vapor francés "France", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Punta del Este, con 15 pasajeros.
—Vapor inglés "Boshoagate", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Giessen", para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 222 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 207 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto, con 91 pasajeros.
—Vapor alemán "Asunción", para Bahía Blanca, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Enero 23 de 1911.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre Expropiación de Bienes.

Discusión general y particular de los presupuestos de las Intendencias Departamentales; Gastos por movilización de fuerzas en Enero y Febrero y del relativo á las renuncias de los Diputados Nacionalistas.

Primera discusión del presupuesto de la Oficina T. A. de la Rambla Sud; Servidumbre para operaciones catastrales; Modificación á la Ley Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres y del de construcción de edificio para Exposiciones ferias en el Prado.

Continuar la general y entrar á la particular del de Vacunación obligatoria.

Discusión general de los proyectos siguientes: Firma de letrado en la defensa judiciaria; Acumulación de sueldos á profesores de la Universidad; Créditos en Deuda Amortizable 2.a serie; Autorización á los señores Crodara Hnos. para la celebración del espectáculo Feria de Sevilla y del que se refiere á la adquisición de la Escribanía Actuaria de lo Civil 1.er turno.

Julio M. Clavelli, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE ENERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Suroeste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 6 y 1/2 litros de agua por metro cuadrado, en Melo 11, Treinta y Tres 11, Rocha 10 y Rivera 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.70.
Temperaturas: Normal 20°30, á la intemperie 23°20; máxima 23°20, á la intemperie (sol) 24°50; mínima 10°00, á la intemperie 20°50.
Viento S. S. O., 66 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 120 kilómetros á las 3 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 4.75. Humedad relativa 27.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 19.14.
Cloro libre por litro, gramos 11.60.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 23 de Enero de 1911

Cornelio Panela, Juan Susena, Ismael Nieva, Carlos Barozzi, Juan Beuss, José y Emilio Méndez, Juan Pérez, Margarita P. de Guarnalusse.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 23 de 1911.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Títulos Hipotecarios serie H	
2.000	para el 24 de Enero	94 90
3.000	ídem ídem	94 90
5.000	ídem ídem	94 90

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	al contado	76 10
	Obligaciones Luz Eléctrica	
1.000	para el 24 de Enero	98 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
2.000	para el 24 de Enero	97 80
4.000	ídem ídem	97 80
2.000	ídem ídem	97 80
1.000	ídem ídem	97 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.500	para el 24 de Enero	95 30
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 24 de Enero	95 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 24 de Enero	94 90
5.000	ídem ídem	94 80
	Certificados A. del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de mes	42 60
10.000	para fin de Febrero	43 —
5.000	ídem ídem	42 —
5.000	ídem ídem	42 —
5.000	ídem ídem	42 —
10.000	ídem ídem	42 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 23 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente, á las 10 p. m.

París, nacional, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente, á las 10 p. m.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Enero 22 de 1911

Rosa Gatto de Calviño, oriental, 19 años, casada, Charrúa 16.
María Dentone de Maggio, italiana, 70 años, viuda, Médanos 212.
Rosauro López, oriental, 21 años, soltero, Cárcel Correccional.
Cayetana Passano de Prusillo, italiana, 48 años, casada, San José 316.
Un feto, Joaquín Requena 58.
José Rodríguez, brasileño, 35 años, casado, Casa de Aislamiento.
Manuel Alvarez, español, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Manuel Paz Vázquez, oriental, 45 años, Hospital de Caridad.

Día 23

Rosa Buena, oriental, 13 meses, Salsipuedes 2.
Vicente Dursi, oriental, 10 días, Charrúa 94.
Un feto, Lepanto 32.
Catalina Lacava de Benedetto, italiana, 45 años, casada, Ellauri 42.
Juan Iroz, francés, 70 años, casado, Ciudadela 156.
Juan Carlos Olivera, oriental, 1 año, Manuel Haedo s/n.
Ramona Pereyra, española, 17 años, soltera, Hospital de Caridad.
Un feto, Libres 19.
María Muñoz, oriental, 30 años, soltera, Canelones 347.
Carlos Segundo Alvarez, oriental, 45 años, soltero, Colonia 195.
Americo Dellepiani, oriental 5 1/2 años, Orillas del Plata 841.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 24 de Enero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Ministerio de Industrias, Trabajo, é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 626



Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESPADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1185-v.fb.10.

ACTA N.o 627

Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OBALISSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1186-v.fb.10.

ACTA N.o 628



"OMBÚ"

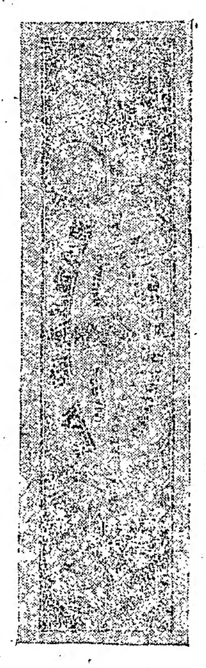
Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1187-v.fb.10.

ACTA N.o 631



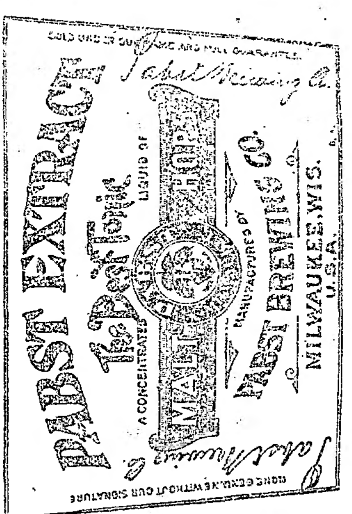
Con fecha 11 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BALEAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 39.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1188-v.fb.10.

ACTA N.o 635



Con fecha 16 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de la "Pabst Brewing Company", de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PABST EXTRACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1189-v.fb.10.

ACTA N.o 624

Con fecha 5 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOMOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1184-v.fb.10.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEBASTIAN GUGLIELMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 6, y doña GERTRUDIS AMBROSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Convención número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1406-v.fb.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ENRIQUE COOK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 124a, y doña MARIA MERCEDES CRISPC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 115a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1407-v.fb.1.o.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRUDENCIO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 623, y doña MARIA MERCEDES CAUSILLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1408-v.fb.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Boulevard General Artigas núm. 110, y doña MARIA ERCILIA GALUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1409-v.fb.1.o.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GERVASIO ARISPE, de 19 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Yaio el 19 de Febrero de 1891, domiciliado en la calle Blandengues núm. 85, y doña JULIA JONAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 21 de Octubre de 1895, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1410-v.fb.1.o.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMÉRICO F. NAVARRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 66, y doña ADELA JUANA GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1411-v.fb.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PEREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 290 (7.a Sección), y doña ZULIMA DE PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Defensa núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1412-v.fb.1.o.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO RODRÍGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 37, y doña MARÍA IBARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Victoria núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1413-v.fb.1.o.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Previos los requisitos legales, ha sido autorizado don Enrique F. Aldabe, para ejercer la profesión de Corredor y Rematador en este Departamento. Lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Arelino Javier Figares*, Escribano Público.

1190-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y compra y venta de frutos del país, etc., en el Alferez de este Departamento, bajo la razón social de Gutiérrez y Hno. A los efectos prescriptos por la ley, hacemos la presente publicación.—Rocha, Enero 23 de 1911.—*Conrado Gutiérrez.—Saturnino Gutiérrez.*

1192-v.fb.16.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta Estación Rodríguez (Departamento de San José), en los ramos de despacho de bebidas, café y billar, bajo el nombre de Iturria y Brícola, quedando su activo y pasivo á cargo del socio Luis Brícola; se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma, para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Estación Rodríguez, Enero 21 de 1911.—*Iturria y Brícola.*

1191-v.fb.16.

Al público y al comercio

Participo que yo, el abajo firmado, Alfonso Sica, he vendido á don Nicolás Cánepa (hijo), mi establecimiento de carnicería situada en esta ciudad, calle Rocha núms. 76 y 78, esquina á la de Independencia núm. 22. Toda persona que tenga algún derecho que reclamar ó crédito á cobrar se sirva pasar por dicho establecimiento dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Alfonso Sica.—Nicolás Cánepa.*

1193-v.fb.16.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores, llámase á licitación por el término de diez días, contados desde la fecha, para la reimpresión de las Actas y Tratados celebrados por el Congreso Internacional Sud Americano de Montevideo, sobre Derecho Internacional Privado.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ministerio á disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados.

El día 25 á las 4 p. m., estén ó no presentes los interesados, se procederá á tomar en consideración las propuestas que se hayan presentado. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas, si las encontrara inaceptables.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*La Secretaría.*

1125-v.en.25.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de once (11) gabinetes higiénicos que se destinarán á los depósitos de Aduana, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, y, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewwicz*, oficial 1.o.

1062-v.en.24.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905" hasta la cantidad de *cuarenta y cuatro mil quinientos pesos* ($ 44.500).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 24 del corriente á las 2 de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que considere conveniente ó de rechazarlas todos ó parte de ellas.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*La Secretaría.*

1174-v.en.24.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben satisfacer el referido Impuesto de Visita en esta Oficina calle Piedras núm. 79, antes del 31 del corriente.

Se previene igualmente á los que tengan en uso con fines comerciales pesas y medidas con faltas ó fallas ó que contravengan en cualquier otra forma las disposiciones vigentes en la materia, que deben regularizarlas dentro del mencionado término, pasado el cual los señores Contrastadores, procederán á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicando á los infractores las penas establecidas por la ley.

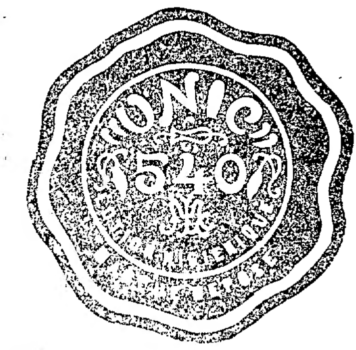
Horas de Oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Juan A. Capurro*, Verificador General.

1100-v.en.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 625



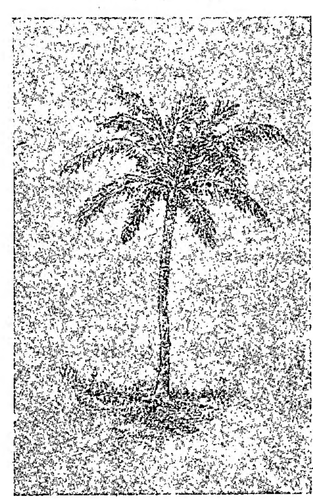
Con fecha 7 de Enero de 1911, la señora Margarita Lavrut, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNIC Y EL N.o 540"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1094-v.en.28.

ACTA N.o 481



Con fecha 8 de Setiembre de 1910, los señores José Díaz y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA PHOENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a, incluso N. C.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1177-v.fb.9.

ACTA N.o 570

Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burroughs Wellcome y Cía., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TABLOID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1101-v.en.29.

ACTA N.o 642

Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mackintosh hermanos, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HURACÁN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1162-v.fb.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 598



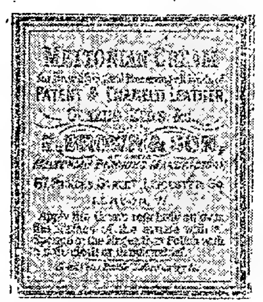
Con fecha 5 de Diciembre de 1910, el señor Juan B. Fontán, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUD AMERICANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a—Montevideo, Enero 5 de Enero de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1071-v.en.25.

ACTA N.o 581



Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Hropp Hueck y Cía., apoderados de la firma E. Brown y Son, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MELTONIAN CREAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1119-v.en.31.

ACTA N.o 601

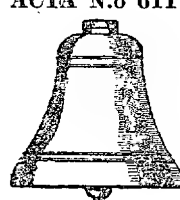
Con fecha 7 de Diciembre de 1910, el señor Melchor Maurente, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ISIPOU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, y especialmente un específico.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1120-v.en.31.

ACTA N.o 611



Con fecha 21 de Diciembre de 1910, el señor Alberto Martirené, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

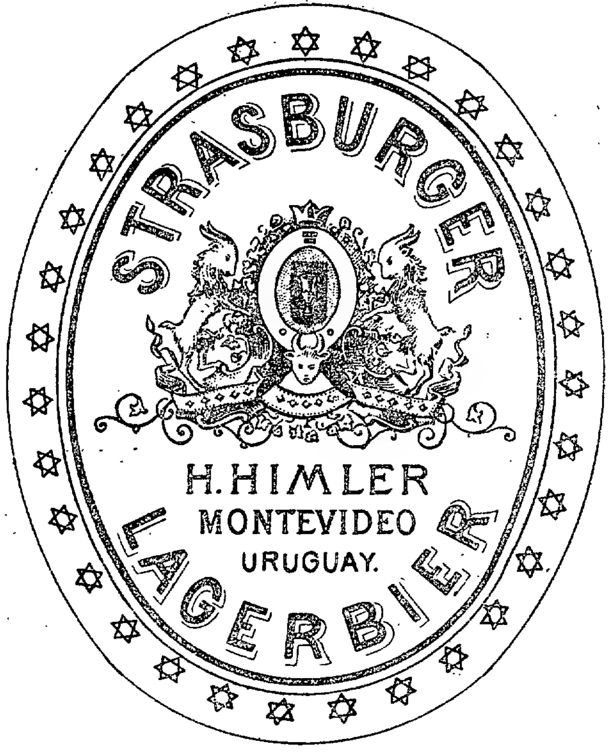
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1135-v.fb.2.

ACTA N.o 621



CERVEZA HIMLER
MARCA REGISTRADA



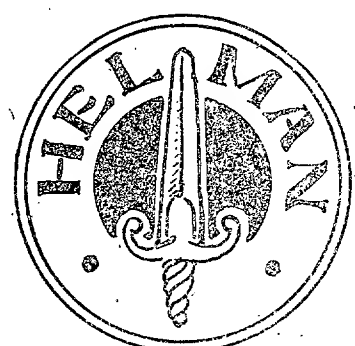
Con fecha 30 de Diciembre de 1910, el señor Alberto Himler, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1102-v.en.29.

ACTA N.o 637



Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Celestine Yoseph Helman, domiciliado en Bruselas (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMAN".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (baldozas, cerámicas, lozas, etc., etc.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1157-v.fb.7.

ACTA N.o 622

Con fecha 2 de Enero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICUARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 y 8, clases 1.a de esta: granos, harinas, féculas, algodones en bruto y otras fibras y semillas; y las clases que van desde la 62.a inclusive; hasta la 71.a tambien inclusive.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección.

1121-v.en.31.

ACTA N.o 572

Con fecha ... los señores Nadal y Filippini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clase 58.a, 44.a al 55.a.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1095-v.en.28.

ACTA N.o 596

Con fecha 5 de Diciembre de 1910, los señores José Fiocchi y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, calses 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1070-v.en.25.

ACTA N.o 639





Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Carlos Pacini, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LYDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1159-v.fb.7.

ACTA N.o 638



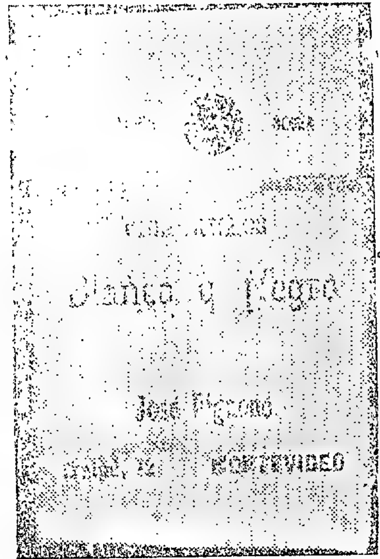
Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bosch y Cía., domiciliados en Badalona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente aguardientes y anisados.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1158-v.fb.7.

ACTA N.o 636



Con fecha 16 de Enero de 1911, el señor José Pignone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FICHA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1156-v.fb.7.

ACTA N.o 610



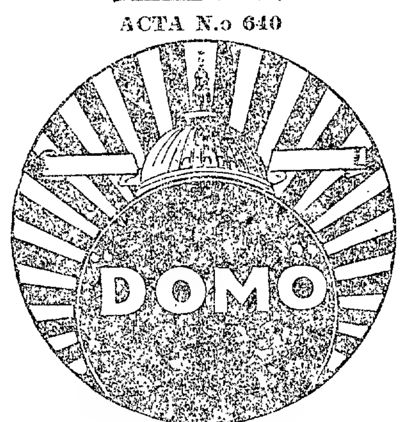
Con fecha 21 de Diciembre de 1910, los señores Juan M. Basso y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POMONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 5 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 17.a, 41.a y 74.a.—Montevideo, 5 de Enero de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1069-v.en.25.

ACTA N.o 640



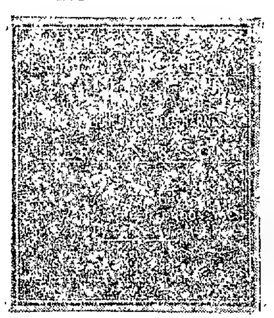
Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Reckitt y Sons Limited, domiciliados en Kingston Starch Yorks Danson Lane Hull, en el Condado de Work (Reino de Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 6 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a, 58.a y 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1160-v.fb.7.

ACTA N.o 582



Con fecha 22 de Diciembre de 1910, los señores Kropp Kueck y Cía., apoderados de la firma E. Brown y Son, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL LUTETIAN CREAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1114-v.en.31.

ACTA N.o 641

Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, domiciliados en Kingston, Starch Works Danson Lane Hull, en el Condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a y 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1161-v.fb.7.

ACTA N.o 623

Con fecha 3 de Enero de 1911, los señores Groscurth y Ca., apoderados de la Sociedad Anónima "Natricia Centrale fur Backhaus Milch", domiciliada en Berlin, han solicitado el registro de la marca:

"PROF. Dr. BACKHAUS"

destinnada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clase 64.a, con la ampliación de productos de lechería, clases 65.a y 80.a, todos los preparados de leche y sustancias procedentes, etc.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1136-v.fb.2.

ACTA N.o 629

EHRLICH HATA "606"

Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Parisienne de Couleurs d' Aniline"; de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"EHRLICH HATA 606"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1178-v.fb.9.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proveduría de artículos de almacén

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén á este Establecimiento, desde el 1.o de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta Secretaría y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto el día 28 del corriente á las 10 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*El Secretario.*

1166-v.en.28.

Universidad de Montevideo

Convocatoria para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

CONVÓCASE: A los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y á los sustitutos de ella que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908) para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la expresada Facultad;

A los señores abogados para la elección de otros dos miembros de dicho Consejo;

Y á los señores escribanos para la elección de otro miembro del mismo.

Todas estas elecciones se realizarán el día 2 de Febrero de 1911 á las 5 de la tarde en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y serán presididas por el señor Decano de ésta. Los votos se recibirán desde las 5 hasta las 5 y 30 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Pablo De-María*, Rector.—*Carlos María Sorín*, Secretario General.

1147-v.en.29.

Convocatoria para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina

CONVÓCASE: A los señores profesores de la Facultad de Medicina, á los sustitutos de ella que se encuentren en el ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908) y á los Jefes de Clínica y Jefes de Laboratorio de la expresada Facultad para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la misma;

A los señores médicos para la elección de otro miembro de dicho Consejo;

A los señores farmacéuticos para la elección de otro miembro del mismo;

Y á los señores dentistas para la elección de otro miembro del Consejo indicado.

Todas estas elecciones se realizarán el día 2 de Febrero de 1911, á las 5 de la tarde, en la Facultad de Medicina, y serán presididas por el señor Decano de ésta. Los votos se recibirán desde las 5 hasta las 5 30 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1911. —*Pablo De-María*, Rector.—*Carlos María Sorín*, Secretario General.

1148-v.en.29.

Convocatoria para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas.

CONVÓCASE: A los señores profesores de la Facultad de Matemáticas y á los sustitutos de ella que se encuentren en ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908), para la elección de dos miembros del Consejo Directivo de la expresada Facultad;

A los señores ingenieros para la elección de otro miembro de dicho Consejo;

A los señores arquitectos para la elección de otro miembro del mismo;

A los señores estudiantes de la Facultad de Matemáticas que hayan rendido exámen durante el año 1910, para la elección que les corresponde de otro miembro del indicado Consejo.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto deberán obtener en la Secretaría de la Facultad de Matemáticas un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la Ley de 31 de Diciembre de 1908. Dicho certificado deberá ser depositado en la urna conjuntamente con el voto de la persona á que se refiera, anulándose la boleta que no vaya acompañada de ese documento.

Todas estas eleciones se realizarán el día 2 de Febrero de 1911, á las 5 de la tarde, en la Facultad de Matemáticas, y serán presididas por el señor Decano de ésta. Los votos se recibirán desde las 5 p. m. hasta las 5 y 30 p. m.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Pablo De-María*, Rector.—*Carlos. María Sorín*, Secretario General.

1149-v.en.29.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Período de devoluciones de derechos de exámenes

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, el día 21 al 30 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*El Tesorero.*

1153-v.en.24.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases ya establecidas, para proveer las Ayudantías que se hagan necesarias en el año 1911 en las doce escuelas rurales que correspondieron á Montevideo, de las creadas por Ley de 7 de Mayo de 1910.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 28 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1163-v.fb.26.

Se hace saber á los Maestros que se han inscripto como aspirantes á la Dirección de las nuevas escuelas rurales creadas por la Ley de 7 de Mayo de 1910, en el Registro abierto en esta Secretaría, que la Dirección General ha resuelto concederles hasta el 31 del corriente mes, para que expongan los méritos que crean poder invocar respecto de los servicios prestados.—Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1152-v.en.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1124-v.mar.31.

Ingreso á los Institutos Normales

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, se recibirán en ésta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1077-v.fb.15.

Mesas examinadoras

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros en el período de Enero próximo, estarán formadas como sigue:

Día 16—Lectura—Señor presidente; vocales, señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 16—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 18—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 20—Nociones de Ciencias—Señor presidente; vocales, señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 23—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Alfredo Montero y Teódoro Alvarez.

Día 25—Matemáticas—Sr. presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 27—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Clotilde Luisi y doctor Francisco Simón.

Día 30—Economía doméstica y labores—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 1.o de Febrero—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, doctores José Salgado y José Pedro Segundo.

Día 6—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Francisco Gamez Marín y señorita Leonor Hourticou.

Día 8—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Domingo Laporte y Casimiro A. Pfaffly.

Día 10—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 13—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señor Joaquín R. Sánchez y señorita Leonor Hourticou.

Día 15—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 15—Idioma Francés—Señor presidente; vocales, doctor Juan Paullier y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 15—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y Pilades Stampanoni.—Montevideo, Diciembre 17 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

955-v.en.31.

Programa de Caligrafía

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un camino desde la unión de los de Belastiguí y Estación Capurro hasta el vecinal de San Juan Bautista á San José.

Llámase á licitación para la construcción de un camino desde la unión del de Belastiguí con el que vá á la Estación Capurro hasta el Camino Nacional de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *viernes* 10 *de Febrero* próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1137-v.fb.10.

LLAMADO A LICITACION

Obras de mampostería del puente á construirse sobre el río Queguay

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el río Queguay, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *miércoles 15 de Febrero* próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1138-v.fb.15.

LLAMADO A LICITACION

Obras de saneamiento en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación para las obras de saneamiento en la ciudad de la Colonia de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 10 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1911. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

1141-v.fb.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría en Cardona (10.a sección de Soriano).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de un edificio para comisaría, en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), que se efectuará de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día *veintisiete* de Enero corriente, á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Supeioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontraro ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 5 de 1011.—*Félix Illa*, Secretario General.

1073-v.en.27.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví (Departamento de Tacuarembó), que se ejecutará de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de aquel Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 30 de Enero próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1027-v.en.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en la 17.a Sección del Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación para la construcción de una Subcomisaría en la 17.a sección del Departamento de la Colonia, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de aquel Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 27 de Enero próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1006-v.en.27.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de veinte mil adoquines para las cunetas de las calles Marcelino Sosa y Avenida General Flores entre las de Yatay é Isidoro de María, con sujeción al Pliego de Condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*La Dirección.*

1180-v.en.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción de una carretera entre la calle Santa Lucía y el Camino Melilla ó de los Hornos, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 25 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*La Dirección.*

1164-v.en.25.

SECCION PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados, en ésta Sección.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 25 del corriente á las 3 p. m. para proceder á su apertura en presencia de los mismos en el despacho del señor Intendente Municipal.

La Sección de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que exhibirá á los interesados.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Francisco de Viana.*

1093-v.en.25.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-Receptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tantos los restos de las víctimas de enfermedades endémicas com oepidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*La Dirección.*

1139-v.fb.17.

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Mad.rna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de nov.nta días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hagen, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña GERTRUD HOFMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hartmannshof, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1354-v.en.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TENREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 50b, y doña ROSA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 50b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1396-v.en.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTÍNEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 13, y doña JUANA SANS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nnacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1365-v.en.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KWIATKOSKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Paryszy, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 85, y doña SANDALIA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1397-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 253, y doña DOLORES ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1398-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tuy (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Sarandí núm. 92, y doña CONSUELO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tuy (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Sarandí núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1375-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A peticiónn de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO EUSTAQUIO LUNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle y doña MARÍA ELENA SARDÁ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1339-v.en.24.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LARRAVIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Venezuela núm. 32, y doña ISABEL BALPARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1394-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DARNAUD, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 151, y doña DELIA CATALINA ARTIGALÁ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Laniers núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1366-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DALLERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 217, y doña CARMEN DASTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1340-v.en.24.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SIBILLOTTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 178, y doña ALICIA MORICEAU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Yí núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1338-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Piedad núm. 127, y doña SARA PICCARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1362-v.en.25.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JACOBO BUGANEM, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fé, domiciliado en la Avenida 18 de Julio núm. 234, y doña ASTREA LUCIA GENNARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1399-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Ejido núm. 9, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1400-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad cubano, nacido en Cienfuegos, domiciliado en la calle Yí núm. 187, y doña CARMEN MORENO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Yí núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1401-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BESADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 138, y doña CARMEN LÓPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1376-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARLOS BERRUTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 139, y doña ROSA DELUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1377-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LOS CAMPOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña ANA MARIA RINALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1378-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña JUANA LAVARRIETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1379-v.en.27.

Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRIACO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña EUROSIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1380-v.en.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAÚZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 265, y doña AURORA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1341-v.en.24.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOURADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 28, y doña CELIA DUHAGON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1381-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO GARÍN, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Chileno (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Piedad núm. 197, y doña CARMEN FRANCISCA BAÉQUÉ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Piedad núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1382-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERMÚDEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 278, y doña MARIA PORFILIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1383-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MASIDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Médanos núm. 236, y doña CARMEN LÓPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1384-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO CONTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción núm. 94, y doña JUANA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1342-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. PIÑEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 7, y doña ELINA RODRIGUEZ SERPA, de 26 años de edad, de

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Lavalleja núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1343-v.en.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO JULIAN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 12, y doña CIPRIANA SARACHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1405-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIUDICI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña FRANCISCA PEPE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Nicaragua número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1389-v.en.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURTRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Agraciada núm. 416, y doña JOSEFA CASTELLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1355-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS TABÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 119, y doña JOSEFINA VACCAREZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1356-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 186, y doña MARIA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1363-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICTOR INVERNIZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 16, y doña DINA CASTELANELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1364-v.en.25.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VARELA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Abayubá, y doña JOSEFINA GARCÍA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

1390-v.en.28.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Andes núm. 51, y doña ROSALIA FERNÁNDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Propios núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1402-v.en.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas núm. 170, y doña FELICIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Liniers (Barrio Pérez Castellanos.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1391-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SUEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 363, y doña DOLORES RIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio y Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1385-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DE LA QUINTANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Montevideo, núm. 42, y doña MARIA NEVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Montevideo, núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1387-v.en.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ROSA FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1344-v.en.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANAGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Toscas (Departamento de Canelones), y doña JUANA SINGLET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1357-v.en.25.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri núm. 14, y doña MARIA CONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1358-v.en.25.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PENINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 13 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Agraciada número 434, y doña CELIA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 20 de Septiembre de 1887, domiciliada en la calle Reducto núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1359-v.en.25.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTORIO FALCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Cuchilla Juanicó s|n, y doña DOMINGA BERDUN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Cuchilla Juanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1345-v.en.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ RISSO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Marzo de 1857, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 55, y doña EDELMIRA DE TAPIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Noviembre de 1874, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1346-v.en.24.

En el Reducto y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 3 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Figueroa núm. 101, y doña AMELIA ENRIQUETA CAMPAROLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril de 1891, domiciliada en la calle General Garibaldi (Pasaje A.) núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1347-v.en.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMBARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Septiembre de 1889, domiciliado en la calle Porongos núm. 345, y doña MAGDALENA MARIA ANIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1348-v.en.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO MEISEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA GUFFANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1367-v.en.26.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1368-v.en.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero, núm. 10, y doña MARIA BELÓN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1403-v.en.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO UMBERTO GIOVANNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Agraciada núm. 965, y doña MARIA DE LOS ANGELES SAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Matiste, domiciliada en la calle Agraciada núm. 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1369-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAPRARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Misiones núm. 134, y doña MARIA SARAH GURMENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1360-v.en.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FAVERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Caslino Alpiano (Como), domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 11, y doña MARGARITA CASTIGLIONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 88a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1349-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GESTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 152b, y doña ERNESTA NESTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1350-v.en.24.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZIPOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Acqui (Torino), domiciliado en esta Sección, y doña CLEMENTINA RODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Géssole, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalía,* Oficial del Estado Civil.

1386-v.en.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LÓPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio núm. 28, y doña CARMEN BARTOLOMEO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro, Oficial* del Estado Civil.

1395-v.en.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ALCARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 653, y doña CARMEN INES COSSIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 601.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1370-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria núm. 41, y doña ADELA FRANZINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1371-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHIAPPAPIETRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Morales s|n., y doña JOSEFA LUNGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1372-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 de Enero del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber :Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUIZARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Ande, domiciliado en la calle Blandengues núm. 119, y doña LEONIE MARRACQ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Rivera núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1351-v.en.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INVERNIZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 108, y doña HERMOGENES PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ta!, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncièn por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1392-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Rivera núm. 188, y doña JUANA MIRABALLER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Inca número 134.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1393-v.en.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERME, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo núm. 15, y doña MARIA PERRONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1373-v.en.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 201, y doña FANY BETOLAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1352-v.en.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GOMEZ VIERAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Victoria, y doña EVANGELIA GALVÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1404-v.en.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN PASOTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña ISABEL MELOGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1361-v.en.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña CANDIDA PÉREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1374-v.en.26.

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PETRAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña ROSA FRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Loano, domiciliada en el Barrio La Floresta.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1353-v.en.24.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.
878-v.mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma de Félix J. Esquef y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y los que tal hicieren. 3.o Y los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Manuel López los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Mercedes, Diciembre 23 de 1910.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.
1003-v.en.28.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
915-v.fb.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fernández, doña Inés Fernández, doña María Fernández Lora, doña Francisca Fernández de Rodríguez y de don Antonio Rodríguez Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1109-v.fb.13.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PARMA, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 24 de 1910.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
992-v.en.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRONDEGUI, citándose á la vez, á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante éste Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1039-v.fb.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
936-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha sucesión; debiéndose presentar con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1911.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.
1131-v.fb.15.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.
950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.
1134-v.fb.15.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que hemos comprado venir á favor de los señores Evaristo Z. González y Cía., las existencias de muestra casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. , de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Carlos Biscia y Cía.*
1183-v.fb.15.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público en general y en particular al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo con sus consocios, se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la ra-

zón de Viana, Pignone y Cía., el señor don Angel Lago (hijo), la cual continuará en lo sucesivo bajo la firma de Viana y Pignone, que la componen don Artidoro de Viana y don Horacio Pignone, quienes han reintegrado por partes iguales el capital del socio saliente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Angel Lago* (hijo).—*H. Pignone.—Artidoro de Viana.*

1182-v.fb.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núms. 114 y 116, esquina Arapey de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Balbino García.*

1181-v.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Juan J. Labandera, mi reparto de leche empadronado con el núm. 217 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Santiago Schusselin.*

1179-v.fb.15.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Juan J. Trulla, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Cerrito núms. 14 y 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan J. Trulla.—Olaf Bengtson.* 1176-v.fb.15.

Separación de socio

Participamos al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Francisco Costa, se separó de la sociedad que giraba en San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la razón de Adí y Chaaban, el socio don Julián Adí; tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la casa de comercio que constituía dicha sociedad el otro socio don Amado Chaaban. Cualquiera que se considere con derechos derivados de esa sociedad, podrán concurrir á deducirlos á la misma casa de comercio, sita en San Ramón, dentro del plazo legal.—Montevideo, Enero 20 de 1911. —*Julián Adí.—Amado Chaaban.*

1175-v.fb.14.

Aviso al público

El que suscribe hace saber que ha sido disuelta la sociedad que tenía con los señores Pedro Roselli, Angel Castagnoli, Pedro Breda, Andrés Mezzetta, Santiago Venturino y José Regalado, y que giraba bajo la razón de Juan Hereu, Breda y Cía., para la fabricación de ladrillos en Maroñas, camino Zamora, quedando el exponente con el activo social y obligado al pago del pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar contra la referida sociedad, se servirán presentarlas dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, pues pasado ese término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan Hereu.*

1173-v.fb21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Gardoqui, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Cárlos esquina Carreras Nacionales (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Luciano Lambertti.—José Gardoqui.*

1170-v.fb.14.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido á don Pedro Laborde, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Madrid núm. 45, esquina Minas de esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro R. Suárez.*

1169-v.fb.14.

Venta de casa de comercio

Participamos al público que la sucesión de doña Teresa Solari de Baccino, vendió á los señores Lázaro Etchegoyhen y Adolfo Podestá, el negocio de almacén y despacho de bebidas al menudeo, situado en el Paso de las Duraznas en este Departamento camino Millán núm. 578, esquina Camino Castro núms. 288 y 290. De acuerdo con la ley respectiva se avisa á los acreedores, para que se presenten en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Lázaro Etchegoyhen.—Adolfo Podestá.* — A ruego de don Juan Cademartori, don Pedro Galanti y doña Magdalena Solari y como testigo: *Pedro M. Mussio.*—Testigo: *Juan Pedro Cottens.*

1168-v.fb.12.

Venta de negocio

A los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Alberto, nuestra casa de pensiones situada en la calle Colón núm. 55.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*E. Iriarte.—José Maineri.—Manuel Alberto.*

1165-v.fb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó hoy el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Villar y Otero, en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y cancha de bochas, con establecimiento en la calle República Argentina núm. 25, de la villa del Cerro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Perfecto Villar exclusivamente, y por separado y libre de responsabilidades el otro socio don Domingo Otero. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Domingo Otero.*—Por autorización de P. Villar: *Camilo Bondanza.*

1155-v.fb.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Carlos Ghisolfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Luis Valls.*

1145-v.fb.18.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Alberto Odazzio, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Maldonnado núm. 496. A los efectos de la ley de 6 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Juan Baccino.*

1150-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Hilario Gutiérrez y Cía., habiendo el socio don Pedro Gutiérrez vendido á don Hilario Gutiérrez, su haber social, y este se hizo cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación. Domicilio Juncal núm. 171a. —Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Hilario Gutiérrez y Cía.*

1151-v.fb.11.

Venta de farmacia

Se hace saber de conformidad con la ley respectiva que he proyectado vender la farmacia "Seré", cuya venta fué convenida entre los señores Horacio Vachelli y José María Delgado, con la firma social Paoletti y Seré, propietarios estos de dicho negocio establecido en esta plaza, calle Uruguay esquina Florida. A esta venta procederé en virtud de lo establecido en el concordato extra-judicial homologado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, según el cual el socio señor Juan B. Seré de la firma mencionada, quedó separado de los negocios de la misma desde la fecha en que se homologó el concordato, haciéndose cargo de la liquidación el socio que subscribe. Aunque los acreedores del establecimiento que se va á enajenar, ya han manifestado su conformidad con esta operación, en previsión de que alguno no hubiere sido consultado y de conformidad con la ley de la materia, se les emplaza para que concurran al domicilio expresado dentro del término de 30 días contados desde esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Augusto Paoletti.*

1144-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón de Castro y Martínez teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia núm. 528a esquina á la de Sierra, de esta ciudad, quedando don José Martínez á cargo del activo y pasivo del mismo y separado ó desligado completamente don José Castro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*José A. Castro.—José Martínez.*

1140-v.fb.9.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos prometido vender á don Ernesto O. Crocker, toda la parte que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Carlisle Crocker y Cía., y hacemos esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Federico Carlisle.—Samuel Carlisle.*

1142-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial formada por don Francisco González y don Angel Gandoy, con asiento en esta villa de Rivera, quedando el activo y pasivo de la misma, que consta en los libros de la casa, á cargo de don Francisco González, habiéndose separado don Angel Gandoy después de haber recibido las cantidades asignadas en el contrato de la sociedad. Y para que conste firmamos el presente en Rivera á 15 del mes de Septiembre de 1910.—*Angel Gandoy.—Francisco González.*

1171-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ejido núm. 275, á favor de don Tomás M. Recuero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentados todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Recuero queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Antonio F. Pardiñas.*

1133-v.fb.8.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Juan S. Prato, el café y billar sito en la calle San José núm. 95, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1911. —Remigio Pena.

1132-v.fb.8.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor don Gregorio Loza, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle Soriano núm. 25, advirtiendo á todas las personas que tengan créditos contra esta casa, se presenten en la misma dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Nicolás Podestá.*

1129-v.fb.8.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Domingo Vaccaro y Cía. el café y billar que tengo establecido en la calle Reducto núm. 239a. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Domingo S. Ourthiague.*

1123-v.fb.7.

Asociación Fraternidad de S. Mútuos

CONCURSO DE PLANOS

Llámase á concurso para la confección de planos para la construcción de un Sanatorio para la Asociación Fraternidad.

El programa y condiciones hállanse á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Asociación, calle San José núm. 256, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m., de 2 á 5 y de 7 á 9 p. m.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*El Secretario.*

1113-v.en.22.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores don Manuel Miniño y don Manuel Fernández, mi casa de comercio que tenga establecida en el Mercado Central núms. 11, 12, 13 y 14, denominada "Restaurant Sud América". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del

término de 30 días.—Montevideo, Enero 13 de 1911. —*Manuel Comesaña.*

1118-v.fb.7.

Al comercio

En virtud de escritura pasada con fecha 12 del corriente mes y año ante el escribano don Agustín J. Moratorio, doña Providencia Ingegnieros de Latanne, vendió á don Benjamín J. Solari, su casa de negocio en el ramo de modistería situada en esta ciudad, calle Sarandí núm. 299. Los que tengan algo que reclamar, se presentarán dentro del término de 30 días en dicha casa, haciéndose la presente publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Providencia J. de Látanne.—Benjamín J. Solari.*

1128-v.fb.8.

Venta de zapatería

Al comercio y al público se hace saber que hemos vendido á don Nicolás Monjo, la zapatería con todas sus existencias, establecida en la calle Rivera núm. 205a, que giraba en esta plaza bajo la firma de Juliáu Vicens y hermano. Los acreedores de esta firma deben presentarse dentro del término de 30 días en la misma casa de negocio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Juliáu Vicens y Hno.*

1111-v.fb.14.

Compra venta de negocio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido mi casa de negocio consistente en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Daymán núm. 298 esquina Isla de Flores, á don Agustín Campo. Se hace esta publicación para que se presenten en el término que marca la ley los que se hallen con derecho.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Pedro Mosquera.*

1110-v.fb.5.

Al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley, participamos que de común acuerdo y por conclusión de contrato hemos disuelto la sociedad que teníamos formada entre los tres hermanos Juan, Próspero y Ulises Guerin, bajo la razón de Guerín y Cía., y que constituída una nueva sociedad entre los dos primeros , nos hemos hecho cargo del activo y pasivo y seguiremos los mismos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Guerín y Cía.*

1122-v.fb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que, de común acuerdo y en escritura autorizada hoy por el escribano don Andrés De Grossi, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, etc., giraba en esta plaza bajo la firma de Carlos J. Prósper y Cía., quedando con el activo y pasivo de las casas establecidas en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra y costa del arroyo Mendoza (13.a Sección Judicial de este Departamento), el señor Carlos J. Prósper.—Florida, Enero 11 de 1911.—*Carlos J. Prósper.—Pedro I. Muno.*

1107-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos establecida bajo la razón de Rosendo Pico y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la calle Maldonado núm. 656, esquina á la calle Pasaje Ramírez de esta ciudad, quedando don José María Varela á cargo del activo y pasivo del mismo y desligado ó separado completamente don Rosendo Pico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Rosendo Pico.—José M. Varela.*

1104-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Sangiorgi y Belluzzi, con casa de negocio en el ramo de restaurant, fiambrería y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle San José esquina Ibicuí, quedando á cargo del firmante Sangiorgi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Enero 11 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Alberto Belluzzi.*

1106-v.fb.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en Puntas de Chamangá, (Departamento de Flores), habiéndose separado el socio Harrison y quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Doroteo Gutiérrez.—Ramón S. Harrison.*

1130-v.fb.14.

SECRETARI
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...	Estación Llamas..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..................		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías para las 12 Escuelas Rurales creadas por Ley 7 de Mayo de 1910..................		M.	28 de Febrero de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja...................	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio...............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi.................	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José......................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal........................	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú.........................	M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera.............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar...............	M.	30 de Noviembre 1911.
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico...................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alférez.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo.........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Chafalote.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Maturrango....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles......................	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 32..	Montecito.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39..	Sauce.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7........	Tres Islas....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 1........	Puntas de Tacuarí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

ESCALAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20...	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itácumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Salto	M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores	V.	31 de Diciembra 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 8...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1167-perm.625.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Gotuzzo y Rizzo, giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Córdoba núm. 6b, separándose de ella el socio Nicolás Gotuzzo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rizzo. A los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Nicolás Gotuzzo.—José Rizzo.*

1143-v.fb.17.

Disolución y formación de sociedad

Los señores Barrere y Larrart han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de cereales, en el Camino Burgues núms. 36, 38 y 40, separándose el socio don Juan Larrart, entrando en su reemplazo el señor Casimiro Caldas. Esta nueva sociedad girará bajo la razón social de Caldas y Barrere. Se pone en conocimiento de los señores acreedores que el activo y pasivo de la extinguida firma quedará á cargo del señor Luis Barrere y para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ruega á los acreedores presentarse en el término de 30 días en la misma casa. —Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Barrere y Larrart.—Caldas y Barrere.*

1096-v.fb.3.

Al público

Nicanor Magno y Germán Oller han prometido vender á don Juan Graña, el establecimiento de carnicería y abasto denominado "Popular", situado en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), calle General Flores núm. 64. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Las Piedras, Enero 10 de 1911.—*Nicanor Magno.—Germán Oller.*

1098-v.fb.3.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he celebrado un compromiso de venta con don Justo Ferráz, de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Daymán esquina Larrañaga, y por el cual quedará el activo y pasivo á cargo del que suscribe el presente. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Salto, Enero 9 de 1911.—*Juan Izquierdo.*

1172-v.fb.21.

Almacén vendido

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido á don Agustín Fagetti (hijo), las existencias y útiles de mi almacén al por menor situado en la calle Junta E. Administrativa esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 9 de 1911.—*Agustín Fagetti.*

1108-v.fb.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Melogno, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don José Antonio Melogno, quien continuará los mismos negocios. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—San Ramón, Enero 10 de 1911.—*Manuel Fernández* (hijo).—*José A. Melogno.*

1099-v.fb.3.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano doctor don Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento, en el ramo de fabricación de harinas, aceites y derivados de ambas industrias y que giraba bajo la firma de Antonio Raffo y Cía., haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Enero 10 de 1911. *—Antonio Raffo.—Juan Raffo.—Inocencio Raffo.—Alberto M. Raffo.*

1092-v.fb.2.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he proyectado vender á don Francisco P. Rossini, mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núms. 57 y 59, denominada "Restaurant del Vesubio y Bella Nápoli". Los que se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa todos los días y durante el término legal á cobrar sus cuentas, previniéndoseles que pasados los treinta días el comprador no reconocerá crédito alguno. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1911.—*Francisco Ponzo.*

1089-v.fb.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pedro Aguiar, Vicente Perera é Inocencio Gutiérrez, el café de mi propiedad denominado La Paz, sito en esta ciudad, calle Sarandí, promesa hecha ante el escribano don Carlos M. Galindo el 22 de Noviembre de 1910, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se hace la presente publicación, á fin de que dentro de treinta días concurran los acreedores al mismo local, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Enero 7 de 1911.—*Emilio Betarte.*

1086-v.fb.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Albino Domínguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 237, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Deogracias Pose.*

1076-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el día 6 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de la Florida, bajo la razón de Lamaita y Barceló, en el ramo de café, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Lamaita. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Ramón P. Barceló.—Nicolás Lamaita.*

1078-v.fb.7.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Eduardo Boado y hermano, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio Eduardo Boado. Se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, Enero 5 de 1911. —*Eduardo Boado y Hno.*

1066-v.fb.6.

Venta de carnicería

Al público y al comercio participo que he prometido vender mi negocio de carnicería establecido en la calle Salto núm. 111, al señor Juan N. Dematteis. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el plazo de 30 días concurran á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Enero 5 de 1911.—*Pedro Mariño.*

1067-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 31 de Diciembre del año 1910, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Estación Menezes, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razn de Donamaría, Gómez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Rosalino Gómez Cruz y por separado y libre de responsabilidades la firma social Donamaría y García.—San Eugenio, Enero 4 de 1911.—Por Donamaría y García: *Baldomero Donamaría.—Rosalino Gómez Cruz.*

1083-v.fb.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don A. Saltó y E. Saritjol, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Nacional s|n., esquina Camino al Cerro de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Demetrio Olaride.*

1059-v.en.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he vendido el puesto de frutas y verduras sito en la calle Continuación Agraciada núm. 195, al señor Constante Ghisolfo. Hago este aviso para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 3 de 1911.—*Francisco Bonatti.*

1049-v.en.27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Aibano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Benvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G.ª de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Cahune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barraguá Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasir
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

V.o B.o: *Zas.* Montevideo, Enero 1.o de 1911. *Jas. Olivera.*

1068-pte.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Rafael Vanrrell, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador núm. 33, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Antonio Freiría.*

1058-v.en.28.

Venta de café, despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público en general, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Miguel de Juda, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar, tenemos establecida en esta ciudad, calle Maldonado núm. 541, esquina Caiguá. A ese fin hacemos las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren acreedores, á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Juan José y Federico Chirizola.*

1060-v.en.28.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez autorizó el escribano don José María Latorre, doña Herminia Ruíz de Tálice, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Venancio, Rodolfo Vicente y Roberto Alejandro Tálice y con la venia judicial, ha vendido á su hermano don Ricardo A. Ruíz, la parte que les correspondía en la sociedad Tálice y Moretti y que adquirieron los enajenantes por su porción conyugal y como herederos al fallecimiento del señor Luis Tálice. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Herminia Ruiz de Tálice.—Ried Ruíz.—E. Moretti.*

1057-v.en.28.

Venta de comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á don Ramón Castro Vidal, la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 181, previniéndose á los acreedores de esta casa, que á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse en la misma dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Pedro Fernández.*

1056-v.fb.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar el café y billar establecido en la calle Cerro Largo núm. 331, esquina Yí de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Vázquez.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Benito Vázquez.—José Fernández.*

1045-v.en.27.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido á don José C Echeverz, las existencias del almacén de mi propiedad, situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 2 de 1911.—*Bernardo Bulanti.*

1063-v.fb.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á favor de los señores José y Manuel Vilarnovo, el negocio de mi propiedad sito en la calle Durazno núms. 258 y 260 esquina Yi, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Constante Calda.*

1061-v.en.29.

Al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha sido comprometido en venta á favor de don Francisco J. Larghi, la casa comercial que en esta plaza giraba bajo la firma de J. A. Deville, calle Sarandí núm. 237. Los que tengan algún crédito contra la expresada firma representada por la sucesión de don J. A. Deville, se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Matilde de Deville.*

1050-v.en.27.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que determina la ley, aviso, que habiendo clausurado el negocio que tenía establecido en la calle Colonia núm. 444a, en el ramo de café y billar, llamo á los que tuvieran cuentas para que dentro de los 30 días de la fecha se sirvan pasar con los justificativos correspondientes por la casa Avenida General Garibaldi núm. 210, para hacerles efectivos sus créditos. Pasado ese término, no atenderé reclamación alguna.—Montevideo, Enero 1.o de 1911.—*Eustaquio Oscar Palleja.*

1036-v.en.26.

Al comercio y al público

Participamos que en la casa de negocio establecida en la calle Ciudadela núm. 155, en el ramo de café y despacho de bebidas, entra desde esta fecha á formar sociedad en el negocio indicado don Bernardo José Purcela, girando la nueva firma bajo la razón social de Villemur y Purcela. Todo el que se considere acreedor á la antigua firma de Pablo Villemur, se servirá presentarse dentro del término de 30 días á contar del día de la fecha.—Montevideo, Enero 2 de 1911.—*Bernardo José Purcela.—Pablo Villemur.*

1038-v.fb.3.

Disolución social y venta de negocio

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el señor escribano don Zoilo De Simone, ha quedado disuelta la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de Irachar hermanos, en los ramos de almacén, herrería y carpintería, vendiéndose al mismo tiempo el almacén á don Dante Aguerreberry, y pasando la herrería y carpintería á ser de la exclusiva propiedad del socio don Juan Irachar, quien continuará al frente de dichos negocios.—San Ramón (Departamento de Canelones), Enero 1.o de 1911.—*Irachar hermanos.*

1084-v.fb.1.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que en escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, he vendido á don Ruperto V. Ferré todas las existencias que constituyen mi casa de comercio en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, que tenía establecida en esta villa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados.—San Ramón, Diciembre 31 de 1910.—*Hilario Franco.*

1052-v.en.28.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber, que he vendido á don Benjamín Cetrulo el negocio de confitería de mi propiedad establecido en la calle Treinta y Tres núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*José Linares.*

1032-v.en.25.

Al público

Comunico á mi clientela y al público en general, que con fecha 30 de Diciembre de 1910, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Rivera, al señor Alfredo Bacci, debiendo, por tanto, todas las personas que tengan cuentas con el que suscribe, ocurrir en su domicilio, calle Arapey entre San José y Montevideo.—Salto, Diciembre 30 de 1910.—*Emilio Carbonel.*

1082-v.fb.9.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Eduardo Fernández y Tomás López, el almacén de mi propiedad sito en la calle de Constituyente núm. 282, esquina San Salvador núm. 221, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 30 de 1910.—*Constantino Díaz.*

1034-v.en.25.

Al público

Hago saber al público en general y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don Plácido Lino Silvera, el puesto fijo con su correspondiente patente y existencias que tengo establecido en este pueblo, Camino Nacional s|n. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días en el lugar de mi domicilio, Camino Nacional s|n, en este pueblo.—José Batlle y Ordóñez, Diciembre 28 de 1910.—*Isabelino Gil.*

1075-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, en escritura que pasamos ante el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de zapatería teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan José De Biase.—Mercedes, 27 de Diciembre de 1910.—*J. José De Biase.—Francisco De Biase.*

1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que giraba en la villa del Cerro, bajo la razón social de S. R. Zabalúa y Cía., en el ramo de saladero y sus anexos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio responsable don Sebastián R. Zabalúa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 27 de 1910.—*S. R. Zabalúa y Cía.*

1011-v.en.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver de mútuo y común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma de Sala y Muñecas, que en el ramo de almacén, ferretería y bazar, teníamos establecido en Guadalupe (Departamento de Canelones), calle Artigas esquina Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan O. Muñecas, desde esta fecha. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1910.—*Juan O. Muñecas.—José Sala.*

999-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de los señores A. González y hermanos y Eugenio Vallarino, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de almacén y restaurant denominada La Nueva Helvecia, de esta localidad.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1910.—*Lorenzo A. González.*

989-v.en.28.

Venta de almacén

A los efectos legales se hace saber que han sido vendidas todas las existencias del "Nuevo Almacén del Globo", que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Cabezas, siendo el comprador don José Costas. Los acreedores de aquella firma deben presentarse dentro del término de la ley en la calle Canelones núm. 1.—Montevideo, Diciembre 25 de 1910.—*Suc. Manuel Cabezas.*

1002-v.en.27.

Venta de restaurant

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Venancio García, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 236a, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1910.—*Lario Casati.*

981-v.en.24.

Venta de casa de comercio

Participamos al comercio y al público en general, hemos prometido vender á don Isaias Baroni y don Martín Michelena, las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en San Jorge (5.a Sección de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores, se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los 30 días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Departamento del Durazno, San Jorge, Diciembre 23 de 1910.—*Viez, Baroni y Michelena.*

1000-v.en.28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.